

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR) / Presidencia de la  
República  
Secretaria Nacional de Turismo**

Nombre de la Licitación:

**SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA  
SENATUR - PLURIANUAL**

(versión 1)

ID de Licitación:

**482716**



Modalidad:

**Licitación Pública Nacional**

Publicado el:

**23/09/2026**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°  
7021/22."  
Versión 4*

# RESUMEN DEL LLAMADO

## Datos de la Convocatoria

|                         |                                                                        |                          |                                                            |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------|
| ID de Licitación:       | 482716                                                                 | Nombre de la Licitación: | Seguro Médico para funcionarios de la SENATUR - Plurianual |
| Convocante:             | Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR) / Presidencia de la República | Categoría:               | 84000000 - Servicios Financieros y de Seguros              |
| Unidad de Contratación: | Secretaria Nacional de Turismo                                         | Tipo de Procedimiento:   | LPN - Licitación Pública Nacional                          |

## Etapas y Plazos

|                                |                                                            |                               |                  |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------|
| Lugar para Realizar Consultas: | Sistema de Informacion de Contrataciones Públicas          | Fecha Límite de Consultas:    | 06/10/2026 12:00 |
| Lugar de Entrega de Ofertas:   | Palma c/Alberdi - Edificio Central 468 - Oficina de la UOC | Fecha de Entrega de Ofertas:  | 12/10/2026 09:00 |
| Lugar de Apertura de Ofertas:  | Palma c/Alberdi - Edificio Central 468 - Oficina de la UOC | Fecha de Apertura de Ofertas: | 12/10/2026 09:30 |

## Adjudicación y Contrato

|                          |                                                                  |           |                         |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------|
| Sistema de Adjudicación: | Total                                                            | Anticipo: | No se otorgará anticipo |
| Vigencia del Contrato:   | Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego |           |                         |

## Datos del Contacto

|           |                     |                     |                        |
|-----------|---------------------|---------------------|------------------------|
| Nombre:   | CP Letizia Romero   | Cargo:              | Directora              |
| Teléfono: | 021-441-530 int 250 | Correo Electrónico: | lromero@senatur.gov.py |

# DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

## Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

## Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

### Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

### Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente

gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

#### **Conducta empresarial responsable:**

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

## **Aclaración de los documentos de la convocatoria**

### **1. Consultas electrónicas.**

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

### **2. Respuestas y aclaraciones.**

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

### **3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.**

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

### **4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.**

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

### **5. Junta de aclaraciones.**

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

---

## **Formato y firma de la oferta**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

---

## **Plazo para presentar las ofertas**

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

---

## **Oferentes en consorcio**

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

## Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

## Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

---

## **Abastecimiento simultáneo**

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

---

## **Supuesto de abastecimiento simultáneo**

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

---

## **Moneda de la oferta y pago**

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

---

## **Moneda extranjera**

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

Guaraníes

---

## Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

Ninguna Copia

---

## Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

### 1. Constancia del Perfil del proveedor.

#### 1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

#### 1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

### 2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

---

## Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones

previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

## Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

## Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

**1. Instrumentación y porcentaje**

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.

d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

**2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios**

2.1.En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido

por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.

- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

### 3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

## Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

## Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

## Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se regirá por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

## Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

### 1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

## 1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

## 2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

# Apertura de ofertas

## 1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

## **2. Comunicación del acta de apertura.**

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

## **Visita al sitio de ejecución del contrato**

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

### **1. Difusión de la visita.**

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

## 2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

---

## Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

---

## Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

---

## Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

---

## **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

---

## **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

No aplica

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

---

## **Periodo de validez de la Garantía de los bienes**

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

---

## **Cobertura de Seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

## Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
  - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
  - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
  - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
  - (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
  - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
  - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
  - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

## Confidencialidad de la Información

### Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

-----

-----

# REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

## Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

## Conflicto de Interés

**1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés.** El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

**2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante.** Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

**3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés.** Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

**4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.** La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

## **Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.**

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

## **Requisitos de Calificación**

**Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

**1°** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

**2°** Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

**3°** Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

**4°** Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

## **Método de Evaluación**

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

## **Análisis de precios ofertados**

### **Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.**

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

### **Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.**

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

## Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

| Item | Costo del Servicio | Gastos de Entrega |        |              | Gastos de Cobranza | Impuestos |       | Precio Final |
|------|--------------------|-------------------|--------|--------------|--------------------|-----------|-------|--------------|
|      |                    | Transporte        | Seguro | Mano de Obra | Interés Financiero | IVA       | Renta |              |
|      |                    |                   |        |              |                    |           |       |              |
|      |                    |                   |        |              |                    |           |       |              |

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

## Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

**a) Oferentes.** A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

**b) Oferentes en Consorcio:**

**b.1. Provisión de Bienes.** El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

**b.2. Provisión de Servicios.** Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del

consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

## **Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional**

No Aplica

## **Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.**

### **1. Formulario de Oferta (\*)**

*[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]*

### **2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (\*)**

*[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]*

### **3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (\*\*)**

### **4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (\*\*)**

### **5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (\*\*)**

### **6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (\*\*)**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>8. Documentos legales. Oferentes</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>8.1. Personas Físicas.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)                                                                                                                                                                                                         |
| <b>8.2. Personas Jurídicas.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)                                                                                                                                                                                                                                     |
| b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) |
| <b>8.3. Oferentes en Consorcio en formación.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o</li> <li>II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).</li> </ul> |
| <p>c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p><b>8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <p>a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p>b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.</li> <li>II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

---

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

**A) Para contribuyente de IRE General** por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2023, 2024, 2025).

b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2023, 2024, 2025).

c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 (tres) últimos años (2023, 2024, 2025), no deberá ser negativo.

**B) Para contribuyentes de IRE Simple** por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

**Eficiencia:** (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2023, 2024, 2025)

**C) Para contribuyentes de IRP/IRP RSP** por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

**Eficiencia:** (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2023, 2024, 2025)

Documento exigido: Deberán presentar fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 515) de los años (2023, 2024 y 2025).

**D) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General:** Deberá cumplir el siguiente parámetro:

**Eficiencia:** (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (2023, 2024, 2025).

En caso de consorcios, todos los integrantes que lo componen deberán cumplir con los requisitos financieros indicados.

**Observación:** Atendiendo a la modalidad adoptada, se recuerda que los documentos que componen la oferta física deberán demostrar que el oferente se encontraba en cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC al momento de la apertura de sobres.

---

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2023, 2024 y 2025, para contribuyentes de IRE General.

b

Formulario 501 de los años 2023, 2024 y 2025. IRE Simple.

c

Formulario 515 de los años 2023, 2024 y 2025. IRP RSP.

d

Contribuyentes de exclusivamente IVA General: IVA General de los últimos 3 años (2023, 2024, 2025).

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. **Antigüedad Legal y habilitación para operar:** El oferente deberá acreditar una trayectoria mínima de 8 (ocho) años de existencia legal y habilitación para el ejercicio de actividades relacionadas con la prestación de servicios de seguro médico, computados desde la fecha de apertura de ofertas. La acreditación se realizará conforme los siguientes criterios:

- **Personas Jurídicas:** \* La antigüedad se computará desde la fecha de constitución de la sociedad consignada en el Estatuto Social, siempre que el objeto social contemple expresamente actividades vinculadas a la prestación de servicios de seguro médico. Cuando el objeto social original no contemple dichas actividades, la antigüedad específica en el rubro se computará desde la fecha de alta de la actividad económica correspondiente consignada en la Constancia de RUC
- **Empresas Unipersonales / Personas Físicas:** \* La antigüedad se computará desde la fecha de alta de la actividad económica vinculada a la prestación de servicios de seguro médico consignada en la Constancia de RUC.

En todos los casos, la documentación presentada deberá permitir verificar claramente la fecha de inicio de las actividades relacionadas con el objeto del presente llamado.

2. **Experiencia en la prestación de servicios de seguro médico:** El oferente deberá acreditar una experiencia mínima de **ocho (8) años** en la prestación de servicios de seguro médico, contados desde la fecha de expedición del Certificado de Registro y Autorización emitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Asimismo, deberá demostrar experiencia efectiva en el mercado mediante la presentación de antecedentes de clientes corporativos públicos y/o privados.

La antigüedad será computada desde la fecha de expedición de la autorización correspondiente hasta la fecha de apertura de ofertas.

3. **Experiencia en contratos similares:** El oferente deberá demostrar experiencia en la prestación de servicios de seguro médico corporativo para entidades públicas y/o privadas mediante contratos ejecutados o facturaciones de venta.

La experiencia acreditada deberá cumplir conjuntamente con los siguientes requisitos:

- a) Corresponder a los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025**.
- b) Acreditar un monto acumulado equivalente como mínimo al **50% del monto máximo ofertado** en la presente licitación.
- c) Corresponder a servicios de igual o mayor cobertura a la requerida en este llamado.
- d) Haber brindado cobertura a una población mínima de **800 titulares** por contrato o servicio acreditado.

Los documentos presentados deberán estar acompañados de las respectivas actas de recepción, certificados de conformidad, constancias de cumplimiento satisfactorio o documentos equivalentes que permitan verificar la ejecución del servicio.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

## Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

### Para acreditar la antigüedad legal y habilitación para operar:

- 1. Estatuto Social, Contrato Social o documento constitutivo debidamente inscripto, cuando corresponda.
- 2. Constancia de inscripción en el RUC vigente.
- 3. Constancia donde figure la fecha de alta de la actividad económica relacionada con la prestación de servicios de seguro médico.
- 4. Certificado de Registro y Autorización emitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

### Para acreditar experiencia en el ramo:

- 1. Certificado de Registro y Autorización emitido por el MSPBS.
- 2. Listado de clientes corporativos públicos y/o privados atendidos durante la vigencia de la autorización.
- 3. Certificaciones emitidas por clientes, constancias de prestación de servicios o documentos equivalente.

### Para acreditar contratos similares:

- 1. Contratos suscritos con entidades públicas o privadas; o
- 2. Facturas legibles.
- 3. Actas de recepción final, certificados de conformidad, certificados de cumplimiento contractual o documentos equivalentes que acrediten la ejecución del servicio.
- 4. Documentación que permita verificar la cantidad de titulares cubiertos y el alcance de la cobertura brindada.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

## Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá acreditar su capacidad técnica para la correcta ejecución de los servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional, mediante la presentación de la documentación que se detalla a continuación:

1. Presentar el currículum institucional de la empresa, incluyendo antecedentes generales y experiencia en la prestación de servicios de seguro médico.
2. Deberá adjuntarse como mínimo **tres (3) constancias o certificaciones** emitidas por empresas, entidades u organismos públicos o privados que acrediten la prestación de servicios similares.

(Aclaración: A los efectos del presente llamado, se entenderá por servicios similares única y exclusivamente a la prestación de servicios de Seguro Médico Corporativo Integral y/o Medicina Prepaga institucional, que incluya la provisión de red de prestadores, internaciones, terapias intensivas, urgencias y cobertura médica a nivel nacional).

3. Presentar una **Declaración Jurada** que detalle las instalaciones propias y/o subcontratadas disponibles para la prestación del servicio, indicando como mínimo:

- Cantidad de salas de internación y número de camas disponibles.
- Cantidad de quirófanos.
- Cantidad de unidades de terapia intensiva (UTI) para adultos y pediátricas.
- Cantidad de consultorios.
- Otras dependencias o servicios médicos disponibles.
- Servicios de urgencia y ambulancia.
- Oficinas administrativas habilitadas para atención a los beneficiarios.
- Datos de contacto de cada establecimiento (dirección, teléfono, correo electrónico u otros medios de contacto).

Las instalaciones podrán ser propias o subcontratadas. En caso de instalaciones subcontratadas, deberá presentarse copia autenticada del contrato o instrumento jurídico que acredite la relación contractual vigente, con una vigencia no inferior al plazo de ejecución del contrato objeto de la presente licitación.

La Convocante se reserva el derecho de verificar y realizar visitas de inspección a las instalaciones declaradas.

4. Presentar referencias de al menos cuatro (4) clientes públicos y/o privados a quienes haya prestado servicios similares durante los años 2023, 2024 y 2025. Las referencias deberán contener, como mínimo:

- Nombre de la institución contratante.
- Período de prestación del servicio.
- Datos de contacto del referente institucional.
- Breve descripción de la cobertura brindada, a fin de corroborar que se encuadra dentro de la definición de "servicio similar" (Seguro Médico Corporativo / Medicina Prepaga).

En caso de establecimientos subcontratados, deberá adjuntarse copia autenticada de los contratos o acuerdos vigentes correspondientes.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la información declarada mediante visitas o consultas directas.

5. Presentar documentación que acredite que los sanatorios y centros asistenciales ofrecidos cuentan con las habilitaciones vigentes emitidas por la Superintendencia de Salud y demás organismos competentes, según corresponda.

La Convocante se reserva el derecho de corroborar la validez y vigencia de las habilitaciones declaradas.

6. Presentar una **Declaración Jurada** en la que el oferente manifieste que no mantiene obligaciones vencidas e impagas con:

- Sanatorios.

- Laboratorios.
- Centros de diagnóstico.
- Servicios de medicina por imágenes.
- Profesionales médicos y demás profesionales de la salud incluidos en la red ofrecida para la atención de los beneficiarios

7. Presentar la nómina del personal profesional afectado a la prestación del servicio, indicando como mínimo:

- Nombre y apellido.
- Especialidad.
- Número de registro profesional cuando corresponda.
- Dirección laboral. Teléfono de contacto

**La Convocante podrá verificar directamente toda la información presentada por el oferente, y los resultados de dicha verificación serán considerados durante la evaluación de las ofertas.**

## **Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica**

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Para acreditar los requisitos solicitados en los numerales 1 y 2, el oferente deberá presentar:

- Currículum institucional de la empresa.
- Mínimo tres (3) constancias, certificados o referencias emitidos por entidades públicas o privadas que acrediten la prestación de servicios similares (**Seguro Médico Corporativo / Medicina Prepaga**).

2. Para acreditar el requisito establecido en el numeral 3, el oferente deberá presentar:

- Declaración Jurada que contenga la descripción detallada de las instalaciones propias y/o subcontratadas disponibles para la prestación del servicio, indicando como mínimo:
- Cantidad de salas de internación.
- Cantidad de camas disponibles.
- Cantidad de quirófanos.
- Cantidad de unidades de terapia intensiva (adultos y pediátricas).
- Cantidad de consultorios.
- Otras dependencias médicas.
- Servicios de urgencias y ambulancias.
- Oficinas administrativas habilitadas para atención a los beneficiarios.
- Datos de contacto (dirección, teléfono y correo electrónico)
- En caso de instalaciones subcontratadas, copia autenticada de los contratos, convenios o instrumentos jurídicos que acrediten la disponibilidad de dichas instalaciones durante toda la vigencia del contrato.

3. Para acreditar el requisito establecido en el numeral 4, el oferente deberá presentar:

- Declaración Jurada con el listado de centros asistenciales propios y/o contratados en las localidades requeridas por la Convocante.
- El listado deberá contener, como mínimo: Nombre de la institución contratante, periodo de prestación del servicio, datos de contacto del referente institucional y breve descripción de cobertura, a fin de corroborar que se encuadra dentro de la definición de "servicio similar" (**Seguro Médico Corporativo / Medicina Prepaga**).
- En caso de centros asistenciales contratados o subcontratados, copia autenticada de los contratos o convenios vigentes respectivos

4. Para acreditar el requisito establecido en el numeral 4 (red de prestadores especializados), el oferente deberá presentar:

- Listado de sanatorios, laboratorios, centros de diagnóstico y servicios de medicina por imágenes ofrecidos.

- El listado deberá contener: razón social, dirección, teléfono, tipo de servicio prestado.
- Copia autenticada de los contratos, convenios o acuerdos vigentes suscritos con dichos prestadores.

5. Para acreditar el requisito establecido en el numeral 5, el oferente deberá presentar:

- Certificado de Registro y Autorización vigente emitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Documentación que acredite que los sanatorios y centros asistenciales ofrecidos cuentan con habilitación vigente otorgada por la Superintendencia de Salud u otra autoridad competente, según corresponda.

6. Para acreditar el requisito establecido en el numeral 6, el oferente deberá presentar:

- Declaración Jurada manifestando que no mantiene obligaciones vencidas e impagas con: sanatorios, laboratorios, centros de diagnóstico, servicios de medicina por imágenes, profesionales médicos y demás profesionales de la salud incluidos en la red ofrecida.

7. Para acreditar el requisito establecido en el numeral 7, el oferente deberá presentar:

- Nómina del plantel de médicos y demás profesionales de la salud que prestarán servicios a los beneficiarios de la Convocante.
- La nómina deberá indicar como mínimo: Nombre y Apellido, Especialidad, Número de registro profesional (cuando corresponda), dirección laboral, teléfono de contacto.

#### **Observación**

La Convocante se reserva el derecho de:

- Verificar la autenticidad de toda la documentación presentada.
- Corroborar la vigencia de las habilitaciones emitidas por las autoridades competentes.
- Solicitar aclaraciones o documentación complementaria.
- Realizar visitas de inspección a las instalaciones propias o subcontratadas declaradas por el oferente.
- Contactar a los clientes referenciados para validar la información proporcionada.

Para Consorcios: se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales de Carácter sustancial en su totalidad.
2. Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir íntegramente los requisitos establecidos en lo que respecta a la Capacidad Financiera.
3. En cuanto a la Experiencia y Capacidad Técnica, se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del Consorcio.

## **Otros criterios que la convocante requiera**

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

## **Evaluación basada en multiplicidad de criterios**

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

## **Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios**

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

## **Aclaración de las ofertas**

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

## **Disconformidades, errores y omisiones**

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

## **Criterios de desempate de ofertas**

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

## **Criterios de Adjudicación**

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

## **Notificación del resultado**

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

---

## **Audiencia Informativa**

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- **Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.**

Mag. Mario Mendoza, Director de la Dirección de Talento Humano.

- **Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.**

La contratación del servicio de seguro médico tiene por finalidad brindar cobertura de atención integral en salud a los funcionarios de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), así como a su grupo familiar y adherentes, las 24 horas del día, los 365 días del año. La exigencia de contar con prestadores a nivel nacional (Asunción, Gran Asunción y los departamentos de Central, Guairá, Misiones, Itapúa, Alto Paraná, Amambay, Cordillera, Chaco, Caaguazú, Paraguari, Ñeembucú, Canindeyú) responde directamente a la distribución geográfica de los funcionarios de la SENATUR. Por esto, es indispensable que el oferente cuente con la infraestructura médica propia o subcontratada (salas de internación, quirófanos, UTI, ambulancias, laboratorios) necesaria para asegurar la vigencia inmediata de los servicios médicos sin periodos de carencia.

- **Justificación de la planificación: (si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal).**

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

## **Especificaciones Técnicas "CPS"**

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente", remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
  - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
  - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
  - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
  - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
  - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

## Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

**BENEFICIARIOS:** FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO.

*La cantidad de titulares mínimos es de 220 (doscientos veinte) y titulares máximos es de 237 (doscientos treinta y siete), con sus grupos familiares.*

El seguro médico beneficiará a los funcionarios de la Secretaría Nacional de Turismo SENATUR, dependiente de la Presidencia de la República, su grupo familiar y sus adherentes las 24 horas del día, los 365 días del año, cuales quiera sean las causas.

**Datos referenciales de los funcionarios.**

- La cantidad de hijos solteros hasta 21 años, es de tres por grupo familiar en promedio.
- Promedio de Edades.

| Edad promedio | Porcentaje Aproximado |
|---------------|-----------------------|
| 70 a 75 años  | 0%                    |
| 60 a 69 años  | 5%                    |
| 50 a 59 años  | 14%                   |
| 40 a 49 años  | 31.4%                 |
| 30 a 39 años  | 37.2%                 |
| 20 a 29 años  | 14%                   |

- Promedio aproximado del Estado Civil

|                |       |
|----------------|-------|
| CASADOS        | 33.5% |
| SOLTEROS       | 57 %  |
| DIVORCIADOS    | 3 %   |
| VIUDOS         | 3 %   |
| UNION DE HECHO | 5%    |

- Se entenderá por grupos familiares, al titular casado/a, su pareja (ya sea por matrimonio formal o por Unión de hecho) y sus hijos/as solteros hasta el día en que cumplan 21 años, e hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad.
- La Unión de hecho podrá ser acreditada como válida con la presentación de una Declaración Jurada formulada ante el Encargado del Registro del Estado Civil o el Juez de Paz respectivo, cuando la comunidad de hecho es producto de una efectiva convivencia durante el tiempo mínimo indicado en la Ley Civil. Durante la vigencia del contrato el titular no podrá sustituir al Beneficiario declarado inicialmente, salvo que contraiga Matrimonio con una persona distinta.

**Observación:** En caso de separación el titular quedaría con los mismos beneficios del titular soltero.

- Para los titulares en estado civil soltero/a, se considerará como grupo familiar beneficiario a su padre y/o madre hasta el día en que cumplan ochenta y cinco (85) años de edad, y a sus hijos/as solteros/as hasta el día en que cumplan veintiún (21) años de edad. Una vez alcanzadas las respectivas edades límite (85 y 21 años), los mismos perderán automáticamente la calidad de beneficiarios de la cobertura principal. No obstante, el titular tendrá la potestad de mantenerlos en la póliza bajo la figura de 'adherentes', debiendo para el efecto sujetarse a las tarifas, condiciones y requisitos establecidos por la aseguradora para dicha categoría.
- En caso de divorcio vincular declarado judicialmente, la calidad de beneficiario/a del ex cónyuge podrá extinguirse a expresa solicitud del titular, equiparándose el estado de este último al de soltero/a para fines de estructuración del grupo familiar. De igual manera, el titular en estado de viudez quedará automáticamente equiparado al estado de soltero/a para la asignación de beneficiarios, previa presentación de la documentación legal respaldatoria que acredite dicha situación
- En el supuesto de que dos funcionarios de la Institución se encuentren unidos en matrimonio, la distribución del grupo familiar se realizará de la siguiente manera: uno de los cónyuges podrá incluir como beneficiarios a los hijos en común, mientras que el otro cónyuge podrá incluir a su padre y madre (sujetos al límite de 85 años de edad). En caso de no contar con hijos, ambos funcionarios tendrán la posibilidad de incluir como beneficiarios a sus respectivos padres (hasta los 85 años de edad)
- En el caso de que el funcionario titular no cuente con hijos/as ni padres elegibles para ser incluidos dentro de su grupo familiar como beneficiarios principales, se le otorgará la excepcionalidad de incluir a un (1) familiar que se encuentre hasta dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad. Para hacer efectiva esta inclusión, el titular deberá presentar las documentaciones legales pertinentes que certifiquen inequívocamente dicho vínculo familiar.
- La Institución Contratante deberá comunicar formalmente la incorporación de nuevos titulares (personal permanente, contratado y comisionado) y de su respectivo grupo familiar antes de la finalización del mes en curso. La cobertura del seguro médico para estas nuevas incorporaciones entrará en vigencia indefectiblemente a partir del día 1 (uno) del mes calendario inmediato siguiente a la comunicación

#### **ADHERENTES:**

Además, se deberá contemplar como Beneficiarios/as Adherentes a los padres, hermanos/as y otros en relación directa de

dependencia del titular (hasta el 3° grado de consanguinidad y segundo de afinidad). Estos beneficiarios adherentes estarán a cargo de cada titular, y su incorporación al sistema será bajo las siguientes condiciones:

**DE 0 A 20 AÑOS:** 25% DEL VALOR ABONADO POR EL TITULAR **DE 21 A 40 AÑOS:** 40% DEL VALOR ABONADO POR EL TITULAR **DE 41 A 64 AÑOS:** 50% DEL VALOR ABONADO POR EL TITULAR **DE 65 A 80 AÑOS:** 70% DEL VALOR ABONADO POR EL TITULAR **DE 81 A 90 AÑOS:** 85% DEL VALOR ABONADO POR EL TITULAR

#### Observaciones:

- En caso de ser soltero el funcionario podrá incluir a su pareja (unión de hecho) en reemplazo de los padres declarados en su momento. Se considera menor para el servicio requerido hasta el día que cumplan 21 años. (hijos).
- (El documento de respaldo para la relación directa de dependencia del titular, será una DECLARACIÓN JURADA).
- Los hijos al cumplir los 21 años, pierden automáticamente la cobertura del seguro correspondiente al grupo familiar y no será objeto de inclusión automática como adherente. Se deberá contar con la anuencia por escrito del titular para su inclusión como adherente, dentro de los 30 días de haber cumplido los 21 años de edad.

1.- El Beneficiario titular podrá solicitar la incorporación de adherentes hasta los 90 (noventa) días calendarios a partir de la recepción efectiva del carnet por parte del beneficiario. En caso de nuevas incorporaciones de funcionarios se aplicará el mismo plazo para la incorporación de adherentes.

2. La opción de incluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada titular y los costos serán abonados por cada titular en forma directa a la Prestadora de Servicios, ya sea por débito automático o efectivo (A definir entre el Titular con la Prestadora de Servicios).
3. Titulares Directos, solteros que contraigan matrimonio o unión de hecho durante la vigencia de este contrato podrán, a decisión del mismo, incluir a su pareja o cónyuge como beneficiario con todos los beneficios del titular.
4. Los beneficiarios adherentes permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del contrato o en su caso hasta el día en que el titular del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley.
5. En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, la SENATUR, comunicará dicha situación a la prestadora de servicios.

#### DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONARIOS

Los funcionarios permanentes, contratados y con traslado temporal (comisionados) de la SENATUR.

Se encuentran en la ciudad de Asunción y Gran Asunción. (Asunción, Capiatá, Luque, San Lorenzo, Limpio, Ñemby, Lambaré, San Antonio, Fernando de la Mora, Villa Elisa, Areguá, Mariano Roque Alonso, Itauguá) y departamentos de Central, Guairá, Misiones, Itapúa, Alto Paraná, Amambay, Cordillera, Chaco, Caaguazú, Paraguarí, Ñeembucú, Canindeyú.

#### VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

Se concede la VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios.

Una vez firmado el contrato se notificará a la Prestadora de Servicios que la misma ya ha sido suscripta y a partir de la notificación ya entra en vigencia la utilización de los servicios.

Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación.

#### IDENTIFICACIÓN

Para el acceso de los funcionarios a los servicios, la Convocante hará entrega del listado de titulares con sus números de documentos de identidad, dichos datos serán suficientes para el acceso a los servicios entre tanto se proceda a la confección de los respectivos carnets de los asegurados.

*LA ASEGURADORA*, proporcionará a cada Beneficiario, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la *firma del contrato*, una Tarjeta de Identificación nueva de carácter intransferible, que lo acreditará como tal y que deberá exhibir toda vez que requiera servicios médicos, sanatoriales y/o diagnósticos cubiertos.

Tendrán Cobertura Inmediata en todos los Servicios a partir de la firma del Contrato. Para el acceso de los funcionarios a los servicios, la Convocante hará entrega del listado de titulares con sus números de documentos de identidad, dichos datos serán suficientes para el acceso a los servicios entre tanto se proceda a la confección de los respectivos carnets de los asegurados.

La empresa adjudicada deberá remitir en el plazo de 48 horas el nombre de la persona que será el nexo entre la Institución y la empresa; y, la persona que recepcionará los documentos para la emisión del carnet identificadorio.

La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación, se deberá comunicar de inmediato a la Empresa, de igual forma podrá recibir asistencia médica con la presentación de la Cédula de Identidad.

Igualmente, la ASEGURADORA entregará una copia impresa de los servicios y coberturas a cada titular, con el listado de

Profesionales Médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados.

Las tarjetas de identificación, deberán contener los datos de números telefónicos para casos de urgencia, reservas para consultas y trámites administrativos.

#### **CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN**

- Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados, no podrán ser superiores que, en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Los sanatorios adheridos en convenio con la prestadora del servicio, se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares.
- Los beneficios y la cobertura de este Contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos y serán realizados en los Centros Habilitados.
- La Utilización de los equipos e instrumentos empleados en todas las especialidades médicas del presente contrato tendrán cobertura total por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derechos o aranceles.
- Los servicios médicos, sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratoriales, etc., propuestos por LA PRESTADORA DE SERVICIOS brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. Para los servicios de consulta con profesionales y de urgencia, el asociado titular tendrá libre elección sin que sea requisito previo concurrir a la prestadora de servicios.
- Para los implantes de prótesis la Prestadora de Servicios está obligada a la presentación de constancias de la calidad de los materiales a utilizar, es decir la misma deberá ser de la mayor calidad (satisfaga la necesidad adecuadamente) independientemente del precio, informando al paciente o familiar de esta situación, con los documentos comprobatorios, quienes se reservan el derecho de aceptarlos.
- La Prestadora de Servicios proveerá a todos los beneficiarios copia del Contrato suscripto, además del listado de Profesionales Médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 15 (quince) días posteriores a la firma del Contrato. **Observación Importante:** todos los datos proveídos a los beneficiarios deberán estar actualizados. En caso de existir alguna variación en relación a el listado de profesionales médicos o datos de los mismos esto deberá ser comunicado al administrador del contrato de manera a que sea puesto en conocimiento del beneficiario.
- La Prestadora de Servicios no podrá limitar los derechos de los beneficiarios por medio de reglamentaciones internas a sus contratados y/o proveedores, es decir, no limitará la solicitud de exámenes, análisis, consultas, etc., a sus profesionales médicos o proveedores de servicios que ocasionen menoscabo a los beneficiarios contenidos en la cobertura. En caso de duda, discrepancia o contradicción entre disposiciones del presente PBC respecto de una misma prestación, prevalecerá aquella que reconozca mayor cobertura al beneficiario, sin que la Prestadora pueda aplicar reglamentaciones internas más restrictivas.
- Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del beneficiario y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.
- El plantel médico y sanatorial adherido, autorizado y publicado por la prestadora de servicios deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente, no pudiendo requerir el profesional médico y sanatorial adherido ningún pago extra al beneficiario, aludiendo razones de orden interno con la Prestadora.
- La prestadora de servicios deberá poner a disposición de los beneficiarios un plantel de médicos para todas las especialidades, debiendo estar todas y cada una de ellas cubiertas durante la vigencia del presente contrato.
- La administración del OFERENTE ADJUDICADO, contará con un personal permanente con suficiente poder de decisión para la atención de los beneficiarios, durante y fuera de los días y horarios administrativos incluyendo sábados, domingos y feriados, la cual deberá ser designado por el mismo y por tal comunicada a la SENATUR, detallando los nombres y teléfonos habilitados para el efecto.
- La prestadora de servicios deberá elaborar y remitir cuando lo solicite la institución, datos estadísticos respecto a consultas, intervenciones, análisis clínicos, internaciones, imágenes, utilización de servicios de urgencias en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la recepción del pedido. En caso de solicitarse historias clínicas, deberá ser aprobada por el paciente.

#### **COBERTURA TOTAL:**

Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, paramédicos, ambulancias y traslados.

Además, se incluirá la libre elección (dentro de una lista de prestadores habilitados por el contratista), de profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones).

- a. Se entenderá como cobertura por evento, a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médicos quirúrgico.

- b. Para los Centros de Diagnósticos y Laboratorio de Análisis Clínico: Este servicio debe cubrir a los pacientes que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24:00 horas del día.
- c. El servicio a domicilio quedará limitada exclusivamente a pacientes imposibilitados, esto será comprobado a partir de las indicaciones del médico tratante. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Debe contar con un mínimo de 5 laboratorios y 5 centros de diagnósticos en todo momento, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE. Para las localidades del interior la empresa deberá contar con un mínimo de 2(dos) Laboratorios y 2(dos) centros de diagnóstico, pudiendo presentar convenios con centros habilitados más cercanos en las localidades donde se cuente con Oficinas regionales.
- d. Si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir al laboratorio las muestras para dichas determinaciones serán retiradas del domicilio y realizadas por los laboratorios contratados por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, debiéndose solicitar la misma vía telefónica; siendo dicho servicio a cargo de la Prestadora de Servicios. Prever misma prestación para las Oficinas regionales.

Solo para casos de pacientes imposibilitados comprobados a partir de las indicaciones del médico tratante. Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilio serán por cuenta de la Prestadora.

#### **ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL INTEGRAL**

##### **a. INTERNACIONES:**

Con cobertura inmediata, en centros asistenciales, habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. En habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería.

Cobertura sin límites en lo que respecta a: todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales hasta el alta del paciente

No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado pueda internarse.

Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables u cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente.

Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO.

##### **Para las internaciones;**

El contratista deberá habilitar los centros asistenciales con las coberturas respectivas en Asunción y Gran Asunción, incluyendo los centros asistenciales en las localidades ubicadas en los departamentos de Central, Cordillera, Paraguari, Guaira, Caaguazú, Misiones, Itapúa, Alto Paraná, Amambay, Pedro Juan Caballero, Concepción, Ñeembucú, Canindeyu, Chaco incluyendo terapia para adultos y niños.

Cobertura de medicamentos por valor de guaraníes catorce millones (Gs 14.000.000.-), por evento, sea por urgencias, internaciones clínicas, quirúrgicas, partos y cesáreas, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes.

Material descartable o desechables utilizados por valor de guaraníes cuatro millones (G. 4.000.000.-), por evento, siempre que guarde relación al episodio tratado, cualquiera sea la naturaleza de los mismos, incluyendo oxígeno terapia, y cualquier principio activo utilizable en problemas de salud e inmunoterapia.

**Observación: el oxígeno, será incluido dentro de la cobertura de Medicamentos.**

Materiales de osteosíntesis en general, por valor de seis millones de guaraníes (Gs. 6.000.000.-), por evento. Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados no podrán ser superiores que, en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

La internación y cirugías de malformaciones congénitas, tales como pie bot, hidrocefalia, ano imperforado, hernias, labio leporino, paladar hendido, criptorquidia, hipertrofia de clitoris, extrofia-epispadia, estrechez de píloro, cataratas y cualquier otra malformación que no sea de alta complejidad, para adherentes y beneficiarios nacidos durante la vigencia de este contrato.

Respecto a:

Sanatorios para Asunción (mínimo 5) y gran Asunción (mínimo 3): de los cuales seis (6) establecimientos deberán tener categorías correspondientes al Nivel 3, y mínimo uno (1) Establecimientos con categoría nivel 2 de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Un Sanatorio Nivel 3 que debe contar con equipo de resonancia magnética en funcionamiento. Un sanatorio o centro exclusivo de especialidades pediátricas Nivel 3.

**Centros Asistenciales del Interior:** los establecimientos deberán tener como mínimo 1 de nivel 3 y 1 de nivel 2

Se deberá contar con consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales con todos los servicios idénticos a los prestados en la capital conforme a las especificaciones técnicas. De no contarse con Centro Especializado (UTI) la prestadora se hará cargo del traslado del paciente hasta la Unidad de Terapia Intensiva más próxima con una cobertura del 100% conforme al apartado de Terapia Intensiva del presente contrato.

El comité evaluador de la convocante se reserva el derecho de visitar las instalaciones del oferente, durante el periodo de evaluación de las ofertas, a fin de verificar la veracidad de la información suministrada.

**b. HONORARIOS PROFESIONALES:**

Estarán cubiertos hasta el 100% (cien por ciento) todos los honorarios profesionales de especialidades reconocidas por el Círculo Paraguayo de Médicos, en consultorios e internaciones, cirugías, anestesiastas, instrumentistas, servicios de urgencias, tratamientos, procedimientos, controles de rutina y estudios propios de las especialidades que el profesional pueda brindar, sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos, las que tendrán de cobertura, conforme a las siguientes condiciones:

**ESPECIALIDADES:** el siguiente listado es enunciativo y no limitativo, deberán estar cubiertas todas las especialidades y especialistas habilitados por el Círculo Paraguayo de Médicos y/o Sociedades y que cuenten con vínculo contractual con la Prestadora. En caso de consultas con especialistas que no figuren en el listado se procederá al sistema de reembolso con el costo estipulado en el punto Reembolso.

**Especialidades cubiertas.**

ALERGIOLOGÍA

ANATOMÍA PATOLÓGICA

ANESTESIOLOGÍA Y ALGOLOGÍA

ANALGESIA EN PARTOS

ARTROSCOPIA

CARDIOCIRUGÍA

CARDIOLOGÍA CLÍNICA

CARDIOLOGÍA ADULTOS

CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA

CIRUGÍA GENERAL (menor y mayor) convencional y videolaparoscópica, Honorarios 100% Medicamentos y descartables según el límite establecido en el punto a) Internaciones) colecistectomía, apendicetomía, hernia umbilical, inguinal, unilateral y bilateral (malla hasta 500.000), colostomía, peritonitis de origen apendicular, fecaloma (remoción manual) hemorroitectomía abierta o cerrada, biopsia rectal, fisurectomía, papilectomía transduodenal, parecentesis terapéutica, según orden medica cubre también todas las cirugías enunciadas por videolaparoscopia,

CIRUGIAS MENORES en sala de procedimientos, drenaje absceso abdominal percutáneo, extirpaciones de lesiones cutáneas: lunares, verrugas (no HPV todos sus tipos ni otras ETS) y papiloma (no HPV todos sus tipos ni ETS), cuerpos extraños (no autoinfligidos ni introducidos por terceros bajo consentimiento), tratamientos de infecciones y lesiones: drenaje de abscesos y quistes infectados, uñas encarnadas, quemaduras leves, biopsias: de piel o tejidos superficiales. Cierre de heridas: superficiales con suturas y curaciones. demás cirugías según cobertura alta complejidad .

CIRUGÍA ONCOLÓGICA (según cobertura en cirugía general, mastología, urología y ginecología)

CIRUGÍA VASCULAR PERIFERICA

CIRUGÍA PEDIÁTRICA (hernia umbilical, inguinal,apendicetomía y circuncisión, demás cirugías de alta complejidad).

CIRUGÍA PLÁSTICA REPARADORA FUNCIONAL

CIRUGÍA TIROIDES.

CIRUGIA TORÁXICA

CIRUGÍA VIDEOLAPAROSCÓPICA ( cobertura en cirugía general)

CISTOSCOPIA

COLOPROCTOLOGÍA

CLÍNICA MÉDICA

CLÍNICA NEUROLÓGICA

## CLÍNICA GERIÁTRICA

DERMATOLOGÍA (adultos y niños)

DIABETOLOGÍA (adultos y niños)

DIETOLOGÍA NUTRICIÓN: Cobertura del 100% hasta 10 sesiones por año. Las siguientes sesiones contarán con cobertura del 50% a cargo del Prestador adjudicado.

NUTRICIÓN PEDIÁTRICA: Cobertura del 100% las primeras 20 sesiones, las siguientes 5 sesiones con cobertura del 50% a cargo del Prestador adjudicado.

ENDOCRINOLOGÍA (Adultos y niños)

FISIOTERAPIA EN GENERAL

NEUROLOGICA FISIOTERAPIA PULMONAR

FLEBOLOGIA

CIRUGIA DE VARICES CONVENCIONAL: (laser cobertura 20), colocación de fístula (no incluye el cateter), hasta 5 aplicaciones para esclerosis (no incluye medicamentos). Considerar honorarios profesionales para cirugías por láser con cobertura hasta por lo menos 50%.

FONOAUDIOLOGIA/FONIATRÍA: Cobertura del 100% las primeras 15 sesiones, las siguientes 5 sesiones con cobertura del 50% a cargo del Prestador adjudicado.

GASTROENTEROLOGIA (ADULTOS Y NIÑOS): Consultas, estudios endoscopia digestiva alta y baja, extracción de pólipos, hemostasia de lesión grave (no incluye hemoclips). Demás procedimientos de alta complejidad.

GERIATRIA

GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA (Consultas partos vaginal y cesáreas, embarazo ectópico, histerectomía total y sub total, legrado evacuador y biopsico, resección cuneiforme de ovarios, ooforectomía o extirpación de ovario unilateral, quistectomía unilateral y bilateral, histeroscopia diagnostica, biopsia endometrial, poliplectomia histeroscopica, miomectomia vaginal, legrado biosico (raspado uterino terapeptico) colporrafia anterior, colporrafia posterior, extirpacionde galndula de batholino, poliplectomia endocervical(legrado de base), demás procedimientos cobertura alta complejidad.

HEMATOLOGIA (ADULTOS Y NIÑOS)

HEMOTERAPIA

HEPATOLOGIA

HISTEROSCOPIA

INFECTOLOGIA ADULTOS

INFECTOLOGIA PEDIATRICA

MASTOLOGIA Cobertura en consultas y cirugía de: (Mastectomía simple o total, resección mamaria axilar unilateral, resección mamaria bilateral, marcación con arpón (no incluye arpón y aguja), punción aguja fina, punción aguja fina guía ecográfica, drenaje quirúrgico de absceso mamario, honorarios 100%, medicamentos y descartables según el límite establecido en el punto a) Internaciones) y los demás procedimientos según cobertura alta complejidad.

NEFROLOGIA (Adultos y pediátricos) Consultas, Biopsia endoscopia, uréter, ureterostomía, ureterosigmoidostoma unilateral, colocación de catéter doble J unilateral y bilateral (catéter a cago paciente), Liptotripsia extracorpórea (hasta 1 sesión), Ureterotomía Interna, Extracción de Catéter doble J, Lavado vesical manual a través de sonda utetrovesicalm biopsia endocopica de uretra, demas procedimientos cobertura alta complejidad.

NEUMOLOGIA (ADULTOS Y NIÑOS)

NEONATOLOGÍA

NEUROCIRUGIA (cobertura de alta complejidad)

NEUROLOGIA (ADULTOS Y NIÑOS)

OFTALMOLOGIA (ADULTOS Y NIÑOS)

ONCOLOGIA CLINICA (ADULTOS Y NIÑOS)

QUIMIOTERAPIA ((Hasta 5 sesiones, drogas oncológicas a cargo del paciente)

OTONEUROLOGIA (ADULTOS Y NIÑOS) Hasta 15 consultas por año

OTORRINOLARINGOLOGIA. (ADULTOS Y NIÑOS)

## PEDIATRIA

PSICOLOGIA hasta 2 consultas/mes

## PSICOLOGÍA PEDIÁTRICA

PSICOPEDAGOGIA: Hasta 10 por contrato (batería psicopedagógica para la evaluación de las capacidades cognitivas y competencia curricular destinada a aportar datos relevantes en la toma de decisiones respecto a los procesos educativos y detectar posibles dificultades de aprendizaje y proporcionar elementos de juicio para valoración diagnóstica).

PSIQUIATRIA : hasta 10 consultas por contrato.

## REUMATOLOGÍA

## TOXICOLOGIA

TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA. (ADULTOS Y NIÑOS): Consultas, resección de costillas dos y más de dos, peroné, tratamiento incruento de fractura de hueso de la cara, tratamiento incruento fractura de húmero, tratamiento incruento de fractura de fémur (cualquiera de sus partes), manipulación, fractura de carpo o de escafoides, fractura de rótula, fractura de peroné, fractura de metatarsianos (hasta dos) artroscopia diagnóstica, meniscectomía, sutura meniscal, artroscopia de codo y muñeca, luxación (tratamiento incruento aplicación de yeso, férula o aparato de tracción) clavícula y hombro, luxación tratamiento incruento(reducción quirúrgica de luxación y fijación o reparación) tobillo-dedos del pie, extracción de material de osteosíntesis, demás procedimientos.

## TRANSFUSIONISTA

UROLOGIA (Adultos y Niños) cobertura en consultas, absceso renal/perirrenal (drenaje quirúrgico), biopsia renal, (quirúrgico), biopsia renal percutánea (ecodirigida), nefrectomía total (quirúrgico), nefrectomía parcial (enfermedad benigna), postectomía, punción de talla vesical. Cirugía de próstata a cielo abierto y RTU, Honorarios 100% Medicamentos y descartables según el límite establecido en el punto a) Internaciones.

### **Cantidad mínima de especialistas por especialidad: Doce (12)**

Ginecología y Obstetricia.

Pediatría

Clínica Médica.

Oftalmología : Consultas, cirugías de cataratas con implante de lente intraocular (no cubre lente intraocular (lio) pterigión, aplicación de sustancias (no incluye sustancias viscoelásticas), estudios fondos de ojo, toma de presión, exámenes ortópteros, mapeamiento de retina, curva tensional o tonometría, cirugías en general con láser (para desprendimiento de retina). Alta complejidad, demás procedimientos y estudios a cargo paciente.

Urología.

### **Cantidad mínima de Especialistas por especialidad: Diez (10)**

Anestesiología y Algología

Cardiología.

Cirugía General.

Cirugía video laparoscopia. Gastroenterología.

Neumología.

Otorrinolaringología (Adultos-Pediátrico).

### **Cantidad Mínima de especialistas por Especialidad: Cuatro (4)**

Alergia e Inmunología: Inmunoterapia con alergen

Anatomía Patológica.

Cardiología Pediátrica.

Cirugía cardiovascular.

Cirugía Neurológica Neurología.

Cirugía Oncológica.

Cirugía Pediátrica.

Cirugía Plástica Reparadora.

Coloproctología.

Dermatología (Adultos-Niños). Diabetología Endocrinología.

Flebología, incluye consulta, estudios, tratamientos ambulatorios y procedimientos quirúrgicos y tratamientos para úlceras venosas o varicosas, úlceras arteriales, úlceras mixtas y post traumáticas, Crosectomía, esclerosis venosas (arañitas), con la aplicación de inyecciones. Honorarios profesionales para cirugías por láser serán cubiertos hasta 50% (cincuenta por ciento) por la prestadora.

Geriatría.

Hematología Hemoterapia. Infectología.

Mastología.

Nefrología.

Oncología (Adulto- Pediatría)

Psicología (Adulto-Pediátrico).

Psiquiatría (Adulto- Pediátrico).

**Las demás especialidades citadas en el PBC que no figuran en el listado precedente deberán contar con una cantidad mínima de dos (2) especialistas.**

Cobertura total e inmediata en consultorios, internaciones y servicios de urgencias en las siguientes especialidades: (eventos clínicos y quirúrgicos), sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, boxeo y artes marciales.

**El siguiente listado rige también para Internaciones y Honorarios profesionales, pero no es limitativo.**

Clínica médica Inspección Médica en general solicitada por Instituciones.

Cirugía general menor y mayor (incluido derecho operatorio).

Cirugía Cardíaca.

Cateterismo cardíaco.

Cirugía video laparoscópica (uso del video sin cargo para el asegurado).

Cardiología clínica.

**Pediatría y Neonatología:** Inspección Médica en general solicitada por Instituciones y vacunaciones exigidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Se deberá contar con por lo menos 3 (tres) sanatorios o centros de especializadas pediátricas, abarcando desde la asistencia primaria a la asistencia de alta complejidad exclusiva de pacientes pediátricos para URGENCIAS e INTERNACIÓN.

Ginecología y Obstetricia, Monitoreo fetal.

Otorrinolaringología Consultas, Cirugía de adenoides, amígdalas, turbinetomía (Tubino-plastia de concha media), laringoscopia, biopsia de lesión de labio (TU), sección de frenillo lingual con anestesia local y general, sutura y biopsia de faringe, setoplastia. Demás determinaciones, cobertura de Alta Complejidad.

Traumatología y Ortopedia.

Fisioterapia y Kinesioterapia en general (pediátrica y adultos): Ambulatoria, cobertura del 100% las primeras 20 sesiones, las siguientes 5 sesiones con cobertura del 50% a cargo del Prestador adjudicado. Abarca el tratamiento completo, honorarios médicos, aparatos, terapias y todo lo necesario para lograr la rehabilitación. La cantidad de sesiones son por evento.

Fisioterapia y Kinesioterapia (pediátrica y adulta) en pacientes internados en sanatorios: hasta el alta del paciente.

Sesiones psicopedagógicas (pediátricas y adultos): Hasta 20 sesiones por año

Urología, endoscopia urológica y quirúrgica, tratamiento de la hiperplasia prostática benigna (HPB), mediante técnica convectiva por vapor de agua tipo (Rezūm o tecnología equivalente), litotripsia ultrasónica, sondaje vesical.

Nefrología incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta tres por año por beneficiario y su grupo familiar).

Clínica neurológica y Cirugía del Sistema Nervioso Periférico y central incluyendo las de columna (alta complejidad).

Fisioterapias Neurológicas (hasta 20 sesiones), por año

Neumología.

Nutricionista

Nutrición en adultos y niños.

Endocrinología

Dietología (Consultas y elaboración de dietas, por prescripción médica no estética).

Gastroenterología, incluyendo procedimientos endoscópicos o videoendoscópicos con fines de diagnóstico o terapéuticos.

Endoscopia digestiva altas, rectosigmoidoscopia, colonoscopia, laparoscopia, extracción de cuerpos extraños en tubos digestivos, esclerosis de lesiones sangrantes en tubos digestivos, electrocoagulación, papilotomía, polipectomía, ERCP.

Proctología.

Anestesiología.

Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo tipo).

Clínica Geriátrica.

Analgesias en partos.

Psiquiatría, consultorio.

Psicología clínica y laboral.

Psicología pediátrica.

Oncología (Cirugía Quimioterapia). Tratamiento con Quimioterapia.

Infectología.

Oftalmología: ejercicios ortópticos, dilatación, curva de presión y cataratas con implante de lente intraocular (no incluye lente intraocular LIO). Cirugías en general con láser (para desprendimiento de retina). Alta Complejidad

Fotocoagulación en sector

Análisis ortóptico.

Dermatología.

Hematología. Reumatología.

Radiología

Transfusionista Hemoterapia Incluye Serología.

Toxicología.

Alergiología + Test alérgicos, hasta 10 por asegurado

Cirugía plástica reparadora (no estética). Flebología.

Monitoreo cardiológico intraoperatorio. Mastología.

Hepatología.

Diabetología. Espirometría. Fonoaudiología. Kinesioterapia.

Radioterapia, branquiterapia, acelerador lineal.

### **Sistema de Reembolso**

El beneficiario titular, beneficiario y su grupo familiar, podrán consultar con un MEDICO que no se encuentre en el listado de médicos del contratista de seguro y sanatorios habilitados (no incluye consultas que no sean con especialidades médicas, por ejemplo, licenciatura, etc. y cuyo reembolso el prestador del servicio está obligado a retribuir hasta 2 (dos) veces por mes, hasta G. 150.000.- (ciento cincuenta mil) por cada consulta por cada beneficiario titular, beneficiario y grupo titular.

La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarlo hasta 10 días hábiles posteriores de la consulta; y el pago o reembolso se realizará dentro de un plazo máximo de 10 días posteriores a la solicitud de reembolso. Para la solicitud de reembolso la factura debe estar emitida a nombre de la Prestadora de Servicio, especificando el RUC de la misma.

La modificación de la lista de profesionales deberá ser comunicado a la Contratante, dentro de los 15 (quince) días corridos e incluidos en materiales informativos del servicio que deberán estar disponibles para todos los beneficiarios.

### **TERAPIA INTENSIVA O INTERMEDIA: (adultos y niños):**

El tiempo de internación será de 25 (veinte y cinco) días por cada evento, sin límites de eventos al año.

### **Servicios cubiertos:**

Pensión sanatorial, honorarios profesionales, servicio de enfermería, alimentación del paciente por vía oral, oxígeno terapia, equipos propios de la Unidad de Terapia Intensiva con colchones de agua y aire, fisioterapia de cualquier naturaleza (pediátrica y adulta).

Cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnósticos, servicios laboratoriales, radiológicos y los descartables, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes), desechables y medicamentos en general.

Durante este tiempo no se requerirá garantía o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al beneficiario, cuando el servicio corresponde a internación de Terapia Intensiva y sea realizado en los centros designados por la prestadora de servicios, antes de agotar las coberturas establecidas.

A partir del día 26 (veinte y seis) la cobertura será del 40 % (cuarenta por ciento) a cargo del beneficiario y el 60 % (sesenta por ciento) restante a cargo de la prestadora de servicios y hasta un total de 30 días, en todo concepto (pensión sanatorial, honorarios profesionales, servicio de enfermería, alimentación, equipos propios de la Unidad de Terapia Intensiva con colchones de agua y aire, servicios laboratoriales, radiológicos).

Cobertura de medicamentos nacionales e importados y oxígeno hasta G. 18.000.000 (guaraníes diez y ocho millones), por evento y en todo concepto.

Material descartable o desechables utilizados por valor de G. 6.500.000 (guaraníes seis millones quinientos mil).

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio.

Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables u cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente.

Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Observación: el oxígeno, será incluido dentro de la cobertura de Medicamentos.

#### **MATERNIDAD: (cobertura inmediata)**

Parto Vaginal o por Cesárea: Debe cubrir honorarios médicos (ginecólogo, ayudante), anestesista, instrumentador, transfusionista, pediatra (hasta el alta del paciente). Asimismo, el derecho operatorio, nursery, internación en habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería. Carpa de Oxígeno.

Los hijos reconocidos del funcionario, nacidos en las instalaciones de la Aseguradora, deberán ser incorporados como beneficiarios en forma automática y sin límite de tiempo durante la vigencia del contrato, con todos los beneficios del titular. (En tanto dure el trámite de incorporación de los hijos nacidos dentro del periodo contractual el mismo podrá realizar las consultas necesarias y contara con todos los beneficios del titular, con el carnet del beneficiario titular). En caso de parto de la concubina de un funcionario, será necesario presentar la partida de nacimiento, con reconocimiento de paternidad, para realizar la inscripción.

Se establece la cobertura total e inmediata por Maternidad, a la Titular o cónyuge del Titular incorporada al Plan Familiar y beneficiarias incluidas en el Plan Familiar, hasta el alta de la paciente. Se entenderá por cobertura inmediata, que registrará desde la vigencia del contrato, sin tener en cuenta la etapa de gestación en la que se encuentra la mujer.

#### **Observación: Cobertura de maternidad a hijas solteras menores de 21 años:**

Se solicitará al titular asegurado la presentación de certificado de vida y residencia de la hija y firma de una declaración jurada de que la misma es soltera y se encuentra a su cargo.

#### **INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA:**

Se entenderá que esta cobertura corresponde a los miembros recién nacidos (incluyendo a prematuros), que pasan a formar parte del plan familiar del titular, se registrará por las mismas condiciones que el ítem de terapia intensiva para medicamentos y descartables, el tiempo de internación será 20 (veinte) días, a partir del día 21 (veintiuno), la cobertura será del 40% (cuarenta por ciento) a cargo del beneficiario y el 60% (sesenta por ciento) restante a cargo de la prestadora de servicios y hasta un total de (30) días.

#### **SERVICIOS DE URGENCIAS:**

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, compuesto de médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras, las 24 hs. Y todos los días, aún domingos y feriados, además de los mismos, se deberá contar con profesionales médicos de las subespecialidades como ser: traumatología, cardiología o la convocatoria de ellos o cualquier otro profesional en la mayor brevedad posible, asimismo derechos de sala de procedimientos/quirófano, estudios diagnósticos derivados de la consulta.

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro centro médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del beneficiario.

Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 24 (veinticuatro) horas, para que LA PRESTADORA DE SERVICIOS se haga cargo del paciente, indicando su traslado o continuidad en dicho centro.

Disponer ambulancias para todo tipo de traslado. Unidad coronaria móvil. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia.

Incluye el traslado de ambulancia desde el interior del país para los casos considerados de emergencia y/o urgencia, el cual deberá estar a cargo de LA PRESTADORA DE SERVICIOS, para el titular y los beneficiarios del Contrato.

El hospital proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta la total recuperación del accidentado. En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será hasta el alta del paciente. Se considerará accidente colectivo, cuando resultaren más de 5 (cinco) beneficiarios accidentados en un solo acontecimiento.

La cobertura de medicamentos y descartables nacionales e importados, incluyendo antibióticos (Primera dosis), para los servicios de urgencia será del 100% (cien por ciento), en los servicios dispuestos y que pueda necesitar el asegurado.

#### **OTROS SERVICIOS CUBIERTOS ÍNTEGRAMENTE.**

Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, la utilización de electrocardiógrafo, ecógrafos, rayos X, colchones de aire-agua, monitor, monitor fetal, cuna térmica, carpa de oxígeno, tomógrafo, ecocardiógrafo, Bomba de contra pulsación intraaórtica, saturador de oxígeno, Equipo de video Endoscopia, Equipo de video laparoscopia, Equipo de artroscopia, Microscopio, bomba de Infusión, Litotriptor, Incubadora de transporte, Equipo de gasto cardiaco, Gastos de traslado de equipos y recargos por fuera de hora.

Inyecciones, vacunas y su aplicación en consultorio y procedimientos, test TEOAE, test de APGAR. Las vacunas incluyen las obligatorias por el Ministerio de Salud Pública sin cargo para el asegurado: BCG, SABIN, ANTI TETÁNICA, ANTI SARAMPIONOSA, ANTIALERGICAS, TRIPLE, DPT, como así también las vacunas para el tratamiento de ASMA, toda cantidad necesaria del tratamiento.

Las demás vacunas tales como influenza, varicela, HPV, hepatitis, meningitis (listado enunciativo, no limitativo) con cobertura arancelada hasta el 50% teniendo en cuenta el costo de las farmacias de plaza, para el asegurado y la aplicación y descartables en un 100%, para el reconocimiento del 50% deberá ser presentada la factura de pago y la orden correspondiente del médico tratante; dentro de los 10 días hábiles posteriores a la orden; y el reembolso se realizará en un plazo máximo 10 días posteriores a la solicitud.

Nebulizaciones, servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, medicamentos y materiales descartables y otros necesarios que pueda requerir el asegurado en este servicio, tanto para casos de accidente, como para cualquier requerimiento de atención en este Servicio, tendrá una cobertura total, inmediata y sin costo para el BENEFICIARIO.

Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG, y para mujeres estudio de PAP y mamografía, colposcopia, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO.

Electrocardiograma de reposo y de esfuerzo (ergometría), Holter, Slecs Midi (esp. Reinyección) gatillado, electroencefalograma, audiometrías, con cobertura total a cargo de EL HOSPITAL.

Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópicos, uroscopios, etc.) y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesta, contrastes y extracción de cuerpos extraños, uso de equipos, videos, etc. Y todo lo necesario para la realización del procedimiento.

Deben estar cubiertos los derechos operatorios en todo tipo de internaciones intervenciones quirúrgicas.

También deben tener cobertura completa las fisioterapias en general, se entiende para distintas partes del cuerpo bajo indicación médica (pediátricas y adultas) (en internaciones o procedimientos ambulatorios), como, por ejemplo: quiropraxia, kinesiología, hidroterapia, rehabilitación cardiaca, electromiografía, baropodometría, plantigrafía, etc; listado meramente enunciativo y no limitativo.

Trasfusionista Hemoterapia Incluye Serología.

Endocrinología, Dietología, Nutrición incluye consultas y tratamientos o dietas. Alergiología y Test alérgicos.

Cirugía plástica reparadora.

Fonoaudiología.

Radioterapia, branquiterapia, acelerador lineal.

Extirpación de Nevo.

Mapeo ambulatorio de la presión arterial MAPA

Punciones con control ecográfico con aguja fina o tipo tru-cut

Cirugía oftalmológica especializada y laserterapia retiniana preventiva y terapéutica por lesiones predisponentes, riesgo o desprendimiento de retina, con cobertura total.

Estarán cubiertos, las crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas. Materiales de osteosíntesis en general, por valor de G. 6.000.000.- (guaraníes seis millones) por evento.

También deberá incluir para los casos de los niños en edad escolar, así como la emisión de certificados solicitados por sus colegios, y para los casos con chicos con problemas de salud que les impida la realización de ejercicios físicos y que deban demostrarse fehacientemente con dicho certificado expedido por el profesional médico.

Para eventos clínicos o quirúrgicos deberán estar cubiertos Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscopios, uroscopios, etc.), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesta, contraste y extracción de cuerpos extraños.

Además, las especialidades de gastroenterología, urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, reumatología, oftalmología, laparoscopia y artroscopia, fisioterapia en general, kinesiología, hidroterapia (pediátrica y adultos). Debe de contar por lo menos con 2 (dos) centros de fisioterapia y rehabilitación en Asunción y Gran Asunción y 1 (uno) en las principales capitales departamentales.

#### **VISITAS DOMICILIARIAS.**

Se contempla la asistencia domiciliaria para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, con cobertura total, para casos de pacientes imposibilitados. Solo se considerará para el caso de pacientes imposibilitados, debidamente acreditados por el médico tratante.

En los casos de toma de muestras laboratoriales a domicilio, serán sin cargo para el beneficiario, siempre que se trate de pacientes fehacientemente comprobados con incapacidad de concurrir a los servicios.

#### **CENTROS ASISTENCIALES EN ASUNCIÓN**

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, urgencias y de emergencias, 24 horas, en Asunción y Gran Asunción.

El Contratista deberá contar como mínimo con:

3 (tres) centros habilitados que cuenten con U.T.I para mayores

2(dos) centros habilitados que cuenten con U.T.I para menores, cumpliendo con iguales servicios en las principales ciudades departamentales.

En caso de no contarse con el Centro especializado (UTI), la prestadora se hará cargo del traslado del paciente hasta la Unidad de Terapia más próxima habilitada por la Prestadora y dará una cobertura del 100% conforme al apartado de terapia Intensiva del presente contrato.

Localidades Sanatorios para ASUNCIÓN cantidad de 5 (cinco) mínimo, GRAN ASUNCION cantidad de 3 (tres) mínimo; de los cuales 6 (seis) establecimientos deberán tener categorías correspondientes al Nivel 3, y mínimo uno (1) Establecimientos con categoría nivel 2 de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Un Sanatorio Nivel 3 que debe contar con equipo de resonancia magnética en funcionamiento. Un sanatorio o centro exclusivo de especialidades pediátricas Nivel 3.

#### **Localidades de Gran Asunción**

SAN LORENZO, LUQUE, LAMBARÉ, VILLA ELISA, ÑEMBY, MARIANO ROQUE ALONSO Y CAPIATA.

#### **CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR**

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales. Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios, deberá ser idéntica a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas.

De no contarse con Centro Especializado (UTI), la prestadora se hará cargo del traslado del paciente hasta la Unidad de Terapia más próxima, con una cobertura del 100% conforme al apartado de terapia Intensiva del presente contrato.

Localidades

DEPARTAMENTO DE COORDILLERA Caacupé cantidad 1 (UNO) Itacurubi de la Cordillera cantidad 1 (UNO)

DEPARTAMENTO CENTRAL Ita cantidad 1 (UNO) Itauguá cantidad 1 (UNO)

DEPARTAMENTO DE PARAGUARI cantidad 1 (UNO)

DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU Cnel. Oviedo cantidad 3 (TRES) Caaguazú cantidad 1 (UNO)

DEPARTAMENTO DE GUAIRA Villarrica cantidad 2 (DOS)

DEPARTAMENTO DE ITAPUA Encarnación cantidad 2 (DOS) Hohenau cantidad 2 (DOS)

DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA Ciudad del Este 3 (tres) Minga Guazú 1 (UNO) Pdte. Franco 1 (UNO)

DEPARTAMENTO DE CONCEPCION cantidad 2 (DOS)

DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU Pilar cantidad 1 (UNO)

DEPARTAMENTO DE MISIONES, cantidad 1(UNO)

DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO Cantidad 1 (UNO)

DEPARTAMENTO DE AMAMBAY Pedro Juan Caballero, cantidad 1 (UNO)

DEPARTAMENTO DE CANINDEYU Puente Kyjha, cantidad 1 (UNO) Salto del Guairá, cantidad 1 (UNO)

DEPARTAMENTO PTE. HAYES 1 (UNO)

DEPARTAMENTO DE BOQUERON Filadelfia 1 (UNO)

#### **MÉDICOS CONSULTORES = INTERCONSULTORES**

Con especialistas a pedido del paciente, o del médico tratante con un 100 % de cobertura y sin límites con el plantel de médicos habilitados por evento, en las internaciones. En caso que el profesional especialista no pertenezca al plantel habilitado por la contratista hasta tres consultas por evento, pudiendo ser nacional o extranjero radicado en el país, los honorarios, según lo estipulado por la sociedad médica de la especialidad, serán cubiertos por el titular debiendo el importe ser reintegrado por la contratista en un plazo no mayor de 30 días.

#### **SEGURO DEL VIAJERO**

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y estudios radiológicos para casos de urgencia, durante viajes al exterior y mientras dure dicho viaje, al titular y sus acompañantes beneficiarios. Mínimo de siete días por beneficiario por evento.

Para usufructuar el seguro del viajero la prestataria deberá habilitar el servicio en un plazo máximo de 48hs, posterior a la comunicación del asegurado, previo al viaje.

#### **COBERTURA FARMACÉUTICA AMBULATORIA**

Cobertura mínima del 20% (veinte por ciento) en medicamentos nacionales (sin límites) y el descuento del 20% (veinte por ciento) en medicamentos importados (sin límite), con sucursales en asunción, gran asunción e interior del país y una farmacia dedicada a preparados magistrales que deberá contar con el descuento del 15% (quince por ciento) en preparados magistrales en la ciudad de asunción. Dichos descuentos serán considerados en medicamentos preventivos y curativos con compras efectuadas al contado).

Deberá presentar un listado de mínimamente 15 locales, y deberán ser como mínimo dos firmas diferentes de cadenas de farmacias, debidamente habilitadas por el MSPyBS con la cual la prestadora de servicios tiene relación dentro de gran asunción y periferias y/o interior del país.

En el caso de no llegar al descuento del 20% en medicamentos nacionales e importados y 15% en preparados magistrales, o no disponer de contratos, la empresa adjudicada deberá reembolsar la diferencia del descuento con la presentación de la factura de compra a nombre de la empresa adjudicada, conjuntamente con la orden medica expedida a nombre del asociado con numero de cedula y carnet.

#### **OTRAS CONSIDERACIONES**

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro Centro Médico más cercano.

Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos. Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 24 (veinticuatro) horas, salvo excepcionales, para que la Prestadora se haga cargo del paciente, indicando su traslado o continuidad en dicho centro, conforme a las indicaciones del profesional tratante.

Deberá incluir los servicios de ambulancias requeridos según el caso.

**COBERTURA COVID -19 Y OTRAS INFECCIONES RESPIRATORIAS:** Tendrán cobertura inmediata para titulares, beneficiarios y adherentes, conforme a las condiciones generales previstas para las demás enfermedades. Incluye consultas, urgencias, internaciones, terapia intensiva, honorarios médicos, medicamentos, oxígeno, materiales descartables, ambulancias, estudios laboratoriales, pruebas moleculares, antigénicas y demás métodos diagnósticos, medicina por imágenes, tratamientos, rehabilitación y complicaciones derivadas, sin plazos ni límites inferiores a los establecidos en el presente

PBC. No se requerirá garantía o aval mientras se encuentre vigente la cobertura.

#### **MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD**

El criterio a ser empleado en este contenido es el de lograr una cobertura del 55% (cincuenta y cinco por ciento) (para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado) en concepto de honorarios médicos. Las prestaciones expresamente establecidas con cobertura total en otros apartados del presente PBC quedan exceptuadas de esta limitación.

Prótesis de cualquier tipo, que no se encuentren incluidos en el contrato, así como marcapasos que deberá utilizar el paciente, quedan a cargo del asegurado y podrán ser proveídos por el mismo. Los derechos operatorios deberán estar cubiertos 100% a cargo de la Aseguradora.

En las internaciones quirúrgicas citadas a continuación, la cobertura de medicamentos y materiales descartables nacionales e importados será hasta la suma de G. 20.000.000.- (guaraníes veinte y millones) en todo concepto y por evento.

Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes)

Internación en la U.T.I. después de los 15 días (sala y honorarios cobertura del 70% - Estudios 100%)

Quemaduras hasta el 30% de la superficie corporal.

Cirugía Neurológica S.N.C. (Cerebro) y columna.

Cirugía Cardiovascular en general, congénitas o adquiridas, incluye hemodinamia intervencionista.

Cirugía Cardiovascular periférica.

Cirugía Vascular periférica.

Angioplastia transluminal coronaria.

Angioplastias en general.

Colocación de marcapasos; no incluirá el costo del aparato. Litotripsia extracorpórea.

Quimioterapia, h/ 5 sesiones. La quimioterapia deberá cubrir: la internación, los honorarios profesionales, medicamentos no oncológicos, materiales no oncológicos y descartables no oncológicos, hasta el límite establecido para casos de medicina de alta complejidad. Las drogas oncológicas utilizadas para las sesiones de quimioterapia serán cubiertas hasta el límite establecido para medicina de alta complejidad. En caso de quimioterapia ambulatoria la ASEGURADORA deberá cubrir las drogas oncológicas hasta el límite establecido en medicina de alta complejidad, previa prescripción médica que indique el tratamiento oncológico ambulatorio. La cobertura será aplicada por cada titular, beneficiario y/o adherente, conforme al tratamiento indicado por el médico tratante, durante la vigencia del contrato hasta el límite establecido más arriba para cada uno.

Radioterapia y Cobaltoterapia, deberá incluir los medicamentos y descartables hasta el límite establecido.

Laserterapia para desprendimiento de retina, campimetría computarizada, facoemulsificación.

Equipo de contrapulsación intraaórtica.

Tomografías computarizadas, cuando superen el número establecido.

Incubadora de transporte.

Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventriculograma isotópico.

Cirugía oftalmológica especializada.

Litotripsia ultrasónica.

Extirpación de acrocordones múltiples.

Cirugía refractiva para corrección de miopía y/o astigmatismo mediante LASIK, PRK, FemtoLASIK y/o excímer láser, con cobertura total para ambos ojos.

Cirugía Laser Holmium

#### **MEDICINA POR IMÁGENES (Cobertura Total)**

Este punto comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, sustancias de contraste, a cargo de la empresa prestadora de servicios.

Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

Debe contar como un mínimo de 3(tres) centros de diagnóstico en todo momento en la capital y 1 (uno) en las principales ciudades departamentales, en caso que existan cambios deben ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48 hs. De anticipación.

#### **LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS (Cobertura Total)**

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio en caso de pacientes físicamente imposibilitados o a aquellos que concurren al laboratorio forma programada o en casos de urgencias las 24:00 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

Debe contar con un mínimo de 5 laboratorios, 5 centros de diagnóstico y 2 Centros de Fisioterapia y Rehabilitación (pediátrica y adultos) en todo momento, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48 hs. de anticipación.

#### **ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS**

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo de emergencia, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables), sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24:00 horas del día durante todo el año.

#### **SERVICIOS SIN COBERTURAS**

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga. No obstante, la tendencia será el logro de aranceles diferenciados.

Se detallan a continuación:

- Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias ya sean físicas o mentales: intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión.
- Cirugía con fines estéticos (no reparadora).
- Alcohólicos agudos y crónicos, (siempre que sea una patología diagnosticada), drogadicción o cualquier entidad mórbida sufrida estando el abonado bajo los efectos de los mencionados.
- Malformaciones congénitas en adultos (salvo cardiocirugía).
- Tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad y/o fertilización.
- Estudios y tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad o de procreación (incluida la Fertilización asistida y sus productos).
- Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados (hasta cierto tiempo a convenir).
- Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, plasmaferesis, formolizaciones.
- Acupunturas, homeopatía y quiropraxia.
- Tratamiento estético en dietología. (A excepción de consultas).
- Lipoaspiración.
- Secuelas de quimioterapia y radioterapia.
- Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida.
- Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.
- Trasplantes de órganos.
- Atención de medicina no alopática.
- Enfermedades Infectocontagiosas- Sida y sus consecuencias.

Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas.

#### **CONSIDERACIONES GENERALES:**

1. Todos los estudios deberán ser solicitados por un profesional médico.
2. Las órdenes de estudios de diagnóstico y tratamiento deberán contar con los siguientes requisitos: Apellido y Nombre del paciente, estudio solicitado por el especialista correspondiente, en relación con la patología investigada, salvo los exámenes de rutina y el chequeo médico anual, fecha de emisión, firma y sello del médico tratante.
3. Las visaciones de las órdenes de estudios de diagnóstico, son obligatorias, *las cuales se deberán efectuar en la oficina de la Prestadora, vía fax y correo electrónico.*

La prestadora de servicio deberá proveer las direcciones de correo electrónico y los números de teléfono a los cuales los beneficiarios y adherentes podrán remitir las órdenes, en horario normal de atención de la prestadora, para casos ambulatorios no derivados de la urgencia. En los casos de urgencia, el paciente asegurado deberá acudir directamente al servicio de urgencia y/o emergencia de los prestadores en convenio, sin necesidad de visaciones, únicamente con carnet y/o cédula de identidad.

**Observación:** Las visaciones deberán ser remitidas al beneficiario solicitante en un plazo máximo de 24 horas), los casos de urgencia no deberán exceder de 30 (treinta) minutos.

- Las órdenes de solicitud de estudios auxiliares de diagnóstico tendrán una validez de 30 (Treinta) días a partir de la fecha de expedición por parte del médico tratante; en caso de no contar con fecha de expedición la misma correrá a partir de la fecha de visación.
- El uso de sala para la realización de cualquier tipo de procedimientos, para la realización de estudios de diagnóstico, tendrá una cobertura del 100%. Incluye uso del equipo necesario, materiales descartables, materiales de contrastes, honorarios de profesionales, y cualquier tipo de requerimiento necesario.

#### **MEDICINAS POR IMÁGENES (Cobertura Total)**

Deberán estar cubiertos en un 100% por la prestadora todos los estudios de medicina por imágenes con cobertura total, sin límites (con excepción de los detallados más abajo), siempre que provengan de una orden escrita de un profesional médico, sea o no del plantel del seguro, independientemente de la especialidad y con las siguientes indicaciones por cada beneficiario, integrante del grupo familiar y adherente:

- Centellografía, en general, hasta cinco estudios por beneficiario (titular, Beneficiario, adherente), por año.
- Densitometrías en general, hasta cinco estudios por beneficiario (titular, Beneficiario, adherente), por año.
- Fistulografía hasta cinco placas estudios por beneficiario (titular, Beneficiario, adherente), por año.
- Resonancia nuclear magnética con o sin contraste en todos los campos de aplicación, hasta cinco estudios por beneficiario titular, beneficiario adherente por año.
- Tomografía en general computada, hasta cinco estudios por beneficiario (titular, Beneficiario, adherente), por año.
- Tomografía multi slide hasta 5 estudios por beneficiario (titular, Beneficiario, adherente), por año.
- Tomografía de tórax o tacar hasta 5 estudios por beneficiario (titular, Beneficiario, adherente), por año
- Medicina Nuclear (con descuento de 70%)
- Terapia cobalto (con 60% de descuento)

Listado precedente enunciativo, no limitativo.

Todos los estudios deberán incluir honorarios, contrastes, medicamentos, procedimientos, utilización de equipos, videos, y cualquier otro medio auxiliar requerido por el profesional médico.

#### **ANEXO DE MEDICINAS POR IMÁGENES (Cobertura Total)**

##### **Listado enunciativo no limitativo**

Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante.

|                                          |                                           |
|------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Abdomen simple                           | Colangiografía retrograda con papilotomía |
| Acufenometría                            | Colangiografía retrograda simple          |
| Angiografía carótida h/8 placas 2 lados  | Colangiografía trans-parientohepático     |
| Angiografía carótida h/8 placas c-lado   | Colecistografía oral                      |
| Angiografía de miembro 1 lado h/6 placas | Colon contrastado                         |

|                                                     |                                                           |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Angiografía de miembro 2 lados h/6 placas           | Colon doble contraste                                     |
| Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo | Colon por ingestión                                       |
| Angioresonancia Angiofluorescengrafia               | Columna cervical en todas las posiciones                  |
| Antebrazo en todas las posiciones                   | Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones           |
| Aortografía lumbar o abdominal h/5 placas           | Columna panorámica (espinografía) en todas las posiciones |
| Apéndice                                            | Control radiológico en maniobras raumatológicas           |
| Árbol urinario simple                               | Costilla en todas las posiciones                          |
| Arteriografía cerebral h/8 pl. 2 lados              | Cráneo en todas las posiciones                            |
| Arteriografía cerebral h/8 pl. c-lado               | Cráneo para ortodoncia                                    |

|                                             |                         |
|---------------------------------------------|-------------------------|
| Arteriografía selectiva (abdominal o tórax) | Curva de presión ocular |
| Arteriografía selectiva dos arterias        | Dilatación (ciclopejía) |
| Arteriografía selectiva renal 1 lado        | Dedo 2 posiciones       |

|                                         |                                           |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------|
| Arteriografía selectiva renal 2 lados   | Dental en todas las placas                |
| Audiometría                             | Dental oclusal                            |
| Autorrefracción con ciclopejía          | Dental seriado                            |
| Biligrafina o colongiografía endovenosa | Densitometría                             |
| Biopsias de todo tipo                   | Ecobiometria ambos ojos                   |
| Brazo en todas las posiciones           | Ejercicios ortópticos                     |
| Broncografía 2 lados                    | Electroencefalograma                      |
| Broncografía c/lados                    | Electrocardiograma                        |
| Cadera o pelvis en todas las posiciones | Electromiograma de 1 miembro              |
| Campimetria computarizada (80%)         | Electromiograma de hasta 2 miembro        |
| Capsulotomía                            | Electromiograma de hasta 4 miembro        |
|                                         | Electronistagmografía                     |
|                                         | Electronistagmografía / Prueba Vestibular |

|                                         |                                           |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------|
| Capsulotomía Posterior                  | Ergometría                                |
| Cavum                                   | Embarazo                                  |
| Cavum contrastado                       | Esófago                                   |
| Cistografía                             | Esternón en todas las posiciones          |
| Clavícula en todas las posiciones       | Examen de retina                          |
| Codo en todas las posiciones            | Examen ortóptico                          |
| Colangiografía endovenosa (biligrafina) | Fistulografía h/2 placas                  |
| Colangiografía operatoria               | Flebografía cada lado                     |
| Colangiografía pos-operatoria           | Fondo de ojo                              |
| Logoaudiometría                         | Galactografía bilateral previa mamografía |
| Mapeamiento de retina                   | Galactografía bilateral sin placa simple  |
| Mama (pieza operatoria) p/placa         | Galactografía c/lado c/previa mamografía  |
| Mama (reperage para biopsia) p/placa    | Galactografía sin placa simple 1 lado     |

|                                          |                                          |
|------------------------------------------|------------------------------------------|
| Mamografía en todos los lados            | Gasto cardíaco                           |
| Mano en todas las posiciones             | Histerosalpinografía cuando viene espec. |
| Mastoide en todas las posiciones         | Histerosalpinografía radiol. c/espec.    |
| Maxilar inferior en todas las posiciones | Hombro en todas las posiciones           |

|                                          |                                         |
|------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Maxilar inferior c/ortopantomografía     | Holter                                  |
| Mielografía s/ contraste ni especialista | Impedanciometría                        |
| Monitoreo fetal                          | Intestino delgado o tránsito intestinal |
| Muñeca en todas las posiciones           | Laringografía contrastada               |
| Muslo o fémur en todas las posiciones    | Linfografía cada lado                   |
| Oclusión vascular retiniana              | Linfografía dos lados                   |
| Oclusión de vena central de retina       | Litotripsia por nefrostomía             |
| Orbitas c/posición                       | Litotripsia uretral                     |

|                                           |                                         |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Ortopantomografía                         | Sialografía en todos los lados          |
| Otomicroscopia Otomisiones acústicas      | Somnografía o Estudio del Sueño         |
| Panfotocoagulación                        | Spect perfusión Miocárdica              |
| Papilografía o video papilografía digital | Test alérgicos                          |
| Paquimetría (cada ojo)                    | Timpanometría                           |
| Paquimetría de córnea AO                  | Tobillo en todas las posiciones         |
| Penescopía                                | Tomografías en general.                 |
| Perimetría de córnea AO                   | Topografía corneal                      |
| Perfil biofísico                          | Topografía de córnea (Bilateral)        |
| Pie en todas las posiciones               | Tomografía Óptica Coherente             |
| Pielografía ascendente                    | Tórax en todas las posiciones           |
| Pielografía endovenosa o riñón contraste  | Tránsito intestinal o intestino delgado |
| Pierna en todas las posiciones            | Transparieto-hepática                   |

|                                           |                       |
|-------------------------------------------|-----------------------|
| Placa suplementaria                       | Uretrocistografía     |
| Plantigrafía digital estática y dinámica  | Urotac                |
| Potenciales evocados auditivos            | Urograma de excreción |
| Potenciales evocados auditivos cerebrales | Vesícula simple       |

|                                                             |
|-------------------------------------------------------------|
| Potenciales evocados somatosensitivos                       |
| Potenciales evocados visuales                               |
| Pruebas vestibulares                                        |
| Receptores p/estrógenos y progesterona                      |
| Repsición de Otoconias                                      |
| Resonancia Magnética con y sin contraste (hasta 5 por año). |

|                                 |
|---------------------------------|
| Rodilla en todas las posiciones |
| Saco lagrimal                   |

|                                          |
|------------------------------------------|
| Saco lagrimal (radio. Como especialista) |
| Sacro-coxis en todas las posiciones      |
| Scopia como complemento de examen c/T.V. |
| Scopia arco c por 1 hora                 |
| Scopia arco c por más de 1 hora          |
| Senos faciales en todas las posiciones   |

Observación: Los Sanatorios NIVEL 3 deberá contar con equipo de Resonancia Magnética en funcionamiento.

#### **Ecocardiograma**

|                            |                                 |
|----------------------------|---------------------------------|
| Eco emolít en general      | Ecocar. c/ emolít bidimensional |
| Ecocardiograma sin doppler | Eco-stress                      |
| Eco-stress con dobutamina  |                                 |

#### **Ecografía**

|                       |                    |
|-----------------------|--------------------|
| Ecografía abdominal   | Ecografía de mamas |
| Ecografía de tiroides | Ecografía del bazo |

|                                         |                                                                                         |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Ecografía ginecológica y obstetricia.   | Ecografía morfológica Ecografía morfológica del 3er, 6º y 9º mes (valores cromosómicos) |
| Ecografía hígado-vías biliares-vesícula | Ecografía intracavitaria c/residuo                                                      |
| Ecografía intra-operatoria              | Ecografía oftálmica/ocular                                                              |
| Ecografía pan cefálica                  | Ecografía prostática                                                                    |
| Ecografía prostática intracavitaria     | Ecografía renal                                                                         |
| Ecografía testicular                    | Ecografía trasvaginal                                                                   |
| Ecografía 3 D tridimensional            | Ecografía de tejidos blandos                                                            |
| Ecografía 4 D cuádrimensional           | Punción/aspiración - Guía ecográfica en tiempo real                                     |
| Tomografía computada cráneo             | Tomografía computada miembros                                                           |
| Tomografía computada tórax y pulmonar   | Tomografía computada abdomen inferior                                                   |
| Tomografía computada abdomen superior   | Tomografía computada pelvis                                                             |
| Tomografía computada columna cervical   | Tomografía computada columna dorsal                                                     |

|                                     |                                                  |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Tomografía computada columna lumbar | Tomografía computada de árbol urinario (URO TAC) |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------|

**Medicina Nuclear (con descuento de 70%)**

|                                                                     |                                 |
|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| Cámara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.) | Centellografía glándula salivar |
| Centellografía sangrado intestinal                                  | Centellografía cerebral         |
| Centellografía de tiroides o mapeo                                  | Centellografía hepática         |
| Centellografía ósea                                                 | Centellografía pulmonar         |
| Centellografía renal                                                | Centellografía testicular       |

**Terapia cobalto (con 70% de descuento)**

|                                              |                                             |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Angiomas radiot. Sup. D.t. 10 irrad. p/campo | Ca. Cuello-cuerpo uter. Lesión sola p/campo |
| Ca. Cuello-cuerpo uter. Mas anexo            | Carc. De lengua lesión gang. Anexo          |
| Carc. Mamario b cobalto s/op. c/cad.gang.    | Carc. Mamario cobalto solo tumor s/cicat.   |
| Carc. Pene lesión sola co. Irrad. p/campo    | Carc. Pene mas campo anexo r. gang          |
| Carc. Vejiga cobalto irrad. p/campo          | Carcinoma cutáneo epitel. D.t. 25 p/campo   |

|                                                   |                                                |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Carcinoma esofágico mas campo anexo               | Carcinoma esofágico lesión sola cobalto        |
| Carcinoma laríngeo lesión sola cobalto            | Carcinoma laríngeo mas campo anexo             |
| Carcinoma oral lesión gang. Irrad. p/campo        | Carcinoma oral mas campo anexo                 |
| Carcinoma pulmonar cobalto                        | Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto        |
| Carcinoma s/maxilar mas campo anexo               | Cicatriz queloide s/aplicación                 |
| Huesos (tumores) co. Irrad. Por campo             | Linfomas co. Irrad. Nodal infodiaf.            |
| Linfomas co. Irrad. Nodal supradiaf.              | Linfomas co. Irrad. Nodal total                |
| Linfomas co. Una región ganglionar                | Rodioterapia antiinflam. Prom. c/aplic.        |
| Seminoma co. rad. Prof. d.t. 50 irradi. Nod. Tot. | Tumores cerebrales en general co. Irrad. Camp. |

**ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES: (Cobertura Total) Listado enunciativo no limitativo**

Todos los estudios serán sin límites y por persona.

|                              |                         |
|------------------------------|-------------------------|
| Ácido cítrico                | Ácido fenil Pirúvico    |
| Ácido Láctico                | Ácido úrico             |
| Proteínas totales-creatinina | Saturación transferrina |

|                                           |                                                                 |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Ácido vanil Mandélico (AVN)               | Ácido Úrico (O)                                                 |
| Ácido fólico                              | Ácido valproico                                                 |
| Addis. Recuento de                        | ACTH                                                            |
| Adenovirus anticuerpo IGG                 | Adenovirus anticuerpo IGM                                       |
| Adenovirus antígeno                       | Adenovirus AG (Sec. Nasal) Test Rápido Met: Inmunocromatografía |
| Aglutinación de partículas de látex para: | A. Escherichia coli Ki                                          |
| A. Hemo-philus influenzae tipo b          | A. Legionella pneumofila                                        |
| A. Nesseria meningitidis grupo a          | A. Nesseria meningitidis grupo b                                |
| A. Nesseria meningitidis grupo c          | A. Stroptococcus Pheumoniae                                     |
| A. Stroptococcus beta emolítico grupo a   | A. Stroptocicus grupo b                                         |
| Aglutinas Anti a                          | Aglutinas Anti b                                                |
| AIDS-ac                                   | Albúmina                                                        |
| Alcohol                                   | Aldolasa                                                        |

|                                              |                                          |
|----------------------------------------------|------------------------------------------|
| Aldosterona                                  | Alergía-Tests: Ver RAST                  |
| Alfa 1 antitripsina                          | Alfafetoproteina (APF)                   |
| A/G                                          | Amilasa                                  |
| Amilasa Alfa amilasa amilasemia              | Amilasa (O) Alfa Amilasa (O) Amilasuria  |
| Alfa amilasa                                 | Alfa Amilasa (O)                         |
| Amonio                                       | ANA                                      |
| ANA IGA                                      | ANA IGG                                  |
| ANA IGM                                      | Análisis laboratoriales/Crisis sanguínea |
| ANCA C PRE3 (ANCA C)                         | ANCA P MPO (ANCA P)                      |
| Andrógenos                                   | Androstenediona                          |
| Anfetamina                                   | Anfetamina cualitativo                   |
| Anticuerpo (AC) Anti Helicobacter Pylori IGA | Anticoagulante Lupico                    |
| Antibiogramas para gérmenes aeróbicos        | Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos  |

|                                                                     |                                              |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| Antibiogramas para gérmenes aeróbicos                               | Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos      |
| Anti CCPA                                                           |                                              |
| Ac. Anti cardiolipina IgG-IgM                                       | Ac. Anti DNA                                 |
| Ac. Anti Microsomales                                               | Ac. Anti Mitocondriales                      |
| Ac. Anti Musculo Liso (ASMA)                                        | Ac. Anti Nucleares (ANA)                     |
| Ac. Anti Tironglubinas                                              | Ac. Anti Tiroides                            |
| Ac. Anti-Toxoplasma IgG                                             | Ac. Anti Tripanosoma IgG                     |
| Ac. Anti Tripanosoma IgM                                            | Ac. Anti-Virus Sinciciall Respiratorio (VSR) |
| Ac. Heterofilos                                                     | A.F.P.                                       |
| Ac. Anti NDNA                                                       | Ac. Anti Microsomales (ATPO)                 |
| Antígeno Carcinoembrionario (CEA)                                   | Antígenos Febriles                           |
| Antígeno Prostatico específico (PAS)                                | Apolipoproteina b                            |
| Análisis para detección de avitaminosis, hipervitaminosis o control | Anticoagulante lúpico                        |

|                                                                                              |                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| Anti TTG, IGA IGA Total ANTI TTG, IGG AGA, IGG (Pruebas de la enteropatía sensible a gluten) | Antígeno microbianos; streptococcus Grupo A, latex |
| Antígeno microbianos; streptococcus Grupo B, latex                                           | Antígeno microbianos latex, varios materiales      |
| Antígeno nucleares extraíbles, sangre/ena                                                    | Antitrombina III (AT III), Suero                   |
| Antifosfolipidos IGG Anticuerpo                                                              | Antifosfolipidos IGM Anticuerpo                    |
| Anticuerpo (AC) Anti centromero                                                              | Anticuerpo (AC) Anti endomisio IGA                 |
| Anticuerpo (AC) Anti endomisio IGG                                                           | Anticuerpo (AC) Anti endomisio IGM                 |
| Anticuerpo (AC) Anti gliadina IGA                                                            | Anticuerpo (AC) Anti gliadinia IGG                 |
| Anticuerpo (AC) Anti helicobacter Pylori IGG                                                 | Anticuerpo (AC) Anti RNP ENA                       |
| Anticuerpo (AC) Anti SCL 70                                                                  | Anticuerpo (AC) Anti SS A (RO)                     |
| Anticuerpo (AC) Anti SS B (LA)                                                               | Anticuerpo (AC) Anti CCP                           |
| Anticuerpo Antidengue IGM E IGG                                                              | Anticuerpos Anti Tiroides                          |
| Anti SM                                                                                      | ANTIL/LA Anticuerpos Suero                         |
| Antic Anti DNA                                                                               | ANTIC ANTI HIV (INCL. AC/AG/P24)                   |

|                                 |                                        |
|---------------------------------|----------------------------------------|
| Antic Anti Musuloso Liso        | Antic Anti Toxoplasma IGG              |
| Antic Anti Toxoplasma IGM       | Antitrombina III (AT III)              |
| Apolipoproteina A               | Apolipoproteina B                      |
| Artritest                       | Aspecto del Suero                      |
| Aspegillus                      | ASTO                                   |
| Autovacunas                     | Azucares reductores                    |
| BAAR. BAAR PCR p/Genexpert      | Barbitúricos                           |
| Bacova                          |                                        |
| Bence-Jones                     | Benedict, Reacción de                  |
| Benzodiazepina                  | Benzodiazepina cuantitativo            |
| Beta 2 Microglobulina en sangre | Beta Cross Laps                        |
| Beta 2 Microglobulina           | BNP (Péptido Natriuretico Tipo B)      |
| Bicarbonato                     | Billirubina total, directa e indirecta |

|                                                   |                                                               |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Bilis, cultivo y antibiograma                     | Bioperfil fisiológico SACAR                                   |
| Biopsias de todo tipo                             | Bioquímica de plasma Seminal                                  |
| Borrelia Burgdorferi IGG Anticuerpo, suero (LYME) | Borrelia Burgdorferi IGM Anticuerpo, suero (LYME)             |
| BUN (Nitrógeno Uréico en sangre)                  | Búsqueda e identificación de parásitos. Diferentes materiales |
| B2 Glicoproteína IGA Anticuerpo, suero            | B2 Glicoproteína IGG Anticuerpo, suero                        |
| B2 Glicoproteína IGM Anticuerpo, suero            | C 3                                                           |
| C 4                                               | Calcio                                                        |
| Ca 125                                            | Ca 122                                                        |
| CA 15-3                                           | CA 19 -9                                                      |
| Calcio (O)                                        | Calcio Iónico                                                 |
| Cadenas ligeras kappa y lambda.                   | Calcitonina                                                   |
| Calculo Urinario                                  | Campo oscuro                                                  |
| Campylobacter                                     | Cannabinoides                                                 |

|                                                    |                                                       |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Capacidad de fijación de hierro (TIBC)             | Calprotectina                                         |
| Carbamazepina                                      | Cardiología IGA AC IGM AC                             |
| Cardiolipina IGGG IGM                              | Catecolaminas                                         |
| CEA (Antígeno carcino embrionario), sangre         | Células LE, sangre                                    |
| Cetonemia                                          | Cetonuria                                             |
| CCP (Peptido citrulinado), Anticuerpos IGG, Sangre | Centromero IGG Anticuerpo, sangre                     |
| Cetoferoides 17                                    | CH 50                                                 |
| Chagas(Ac. Anti Trypanosoma IgG e IgM)             | Chikungunya IGG                                       |
| Chikungunya IGM                                    | Chlamydia                                             |
| Chlamydia en secreciones                           | Chlamydia en pneumoniae, antígeno. Secreciones varias |
| Chlamydias AC IGG                                  | Chlamydias AC IGM                                     |
| Chlamydias orina                                   | Chlamydias Pneumoniae IGG (sangre)                    |
| Chlamydias Pneumoniae IGM (sangre)                 | Chlamydias secreción genital                          |

|                                                             |                                                                |
|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Chlamydia Psitaci IGG anticuerpo, sangre                    | Chlamydia Psitaci IGM anticuerpo, sangre                       |
| Chlamydia Trachomatis antígeno, secreción varias biológicas | Chlamydia trachomatis IGA anticuerpo, sangre                   |
| Chlamydia trachomatis IGG Anticuerpo, sangre                | Chlamydia trachomatis IGM Anticuerpo, sangre                   |
| Citomegalovirus-AC-IGG                                      | Citomegalovirus-AC-IGM                                         |
| CITOMEGALOVIRUS COL. GIEMSA                                 | Citrato (O)                                                    |
| Ck                                                          | Ck-mb                                                          |
| Ck-MM                                                       | CK-TOTAL                                                       |
| Clearance de Creatinina                                     | Clearance de Urea                                              |
| Cloruros                                                    | Cloruros (O)                                                   |
| Cloruros L.C.R.                                             | Clostridium Difficile, Toxina A+B, Antígeno, Heces             |
| Clostridium Difficile, Toxina A+B, PCR, HECES               | CMV-ac-IgG                                                     |
| CMV-ac-IgM                                                  | Creatinina                                                     |
| Coagulograma                                                | Coagulograma/CRISIS SANGUINEA/PERFIL DE LA COAGULACION, SANGRE |

|                               |                                           |
|-------------------------------|-------------------------------------------|
| Coagulograma completo         | Cobre                                     |
| Cocaína                       | Coccidioidina                             |
| Colesterol esterificado       | Colesterol HDL                            |
| Colesterol-LDL                | Colesterol total                          |
| Colesterol VLDL               | Colinesterasa                             |
| Coloración de Giemsa          | Coloración de Gram                        |
| Coloración de Tinta China     | Coloración de Ziehl Neelsen               |
| Complemento emolítico (CH 50) | Coombs Directo                            |
| Coombs Indirecto              | Coombs Indirecto Cuantitativo             |
| Coprocultivo                  | Coprología Funcional Coprofuncional       |
| Coproporfirinas               | Cortisol                                  |
| Cortisol AM                   | Cortisol PM                               |
| Cortisol Urinario             | Coxiella Burnetii IGG Anticuerpos, sangre |

|                                                                |                                                       |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Coxiella Burnetii IGM Anticuerpos sangre                       | Coxsackie Virus B (Grupo 1-6) IGG Anticuerpos, sangre |
| Coxsackie Virus B (Grupo 1-6) IGM Anticuerpos, sangre          | Coxsackie Virus A (Grupo 1-6) IGM Anticuerpos, sangre |
| CRASIS SANGUI, POR HEMATÓLOGO                                  | CRASIS/DETERMINACIONES PARCIALES (TP TTPA - INR)      |
| CRASIS SANGUINEA COMPLETA (PERFIL DE COAGULACIÓN COAGULOGRAMA) | Creatinina                                            |
| Creatinina (O)                                                 | Crioglobulinas                                        |
| Crioglobulinas                                                 | Criptococus                                           |
| Cristales-Identificación                                       | Cristales de Investigación, Líquidos biológicos       |
| Cuerpos Cetónicos                                              | Cultivo anal (Gérmenes comunes)                       |
| Cultivo de esputo (por muestra)                                | Cultivo en Aerobiosis                                 |
| Cultivo en Aerobiosis                                          | Cultivo en lesiones varios materiales                 |
| Cultivo en Anaerobiosis                                        | Cultivo en Thayer-Martin                              |
| Cultivo para BAAR                                              | Cultivo para Gérmenes Comunes                         |

|                                                                   |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Cultivo para hongos                                               | Cultivo para listeria                             |
| Cultivo para Micoplasma                                           | Cultivo e Identif. De bacterias varios materiales |
| Cultivo e identificación de hongos varios materiales              | Cultivo en catéteres                              |
| Cultivo en gérmenes comunes, varios materiales                    | Cultivo, heces (coprocultivo)                     |
| Cultivo, líquido peritoneal                                       | Cultivo orina micción media (urocultivo)          |
| Cultivo p/ Mycoplasma H + Ureaplasma U                            | Cultivo para búsqueda EVR                         |
| Cultivo para búsqueda KPC                                         | Cultivo para streptococcus del Grupo B            |
| Cultivo para ureaplasma urealítico, varios materiales (x muestra) | Cultivo, uretral                                  |
| Cultivo, vaginal                                                  | Curva de tolerancia oral a la glucosa             |
| Curva de glucosa (03 horas)                                       | Curva de glucosa (04 horas)                       |
| Curva de glucosa (05 horas)                                       | Curva de glucosa (Embarazo)                       |
| Determinación de carga viral                                      | Dehidroepitandrostenediona(DHEA-S04)              |

|                                                                                   |                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Dehidrotestosterona                                                               | Dengue AG (Antígeno)                                             |
| Dengue anticuerpo (AC) IGG                                                        | Dengue anticuerpo (AC) IGM                                       |
| Dengue detección temprana (HMG, VSG, PLAQUETAS, PCR, DENGUE NS1 ANTÍGENO, SANGRE) | Dengue IGG Elisa                                                 |
| Dengue NS1 Antígeno, suero                                                        | Dengue NS1, antígeno cualitativo (inmunocromatográfico)          |
| Dengue virus (DENV), Detección (PCR)                                              | Densidad                                                         |
| Determinación de grupo sanguíneo/tipificación                                     | Dimero D                                                         |
| Digoxina                                                                          | Difteria, Cultivo                                                |
| DNA-ac                                                                            | Dióxido de carbono (CO2)                                         |
| D-Xilosa                                                                          | DGP (Anti-Péptidos de Gliadina desaminado) IGA                   |
| DGP (Anti-Péptidos de Gliadina desaminado) IGG                                    | DGP2 AC IGA (Deamidados péptidos específicos de gliadina), suero |
| DGP2 AC IGG (Deamidados péptidos específicos de gliadina), suero                  | DHEA SO4 (DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO), SANGRE                |
| Digoxina cuantitativo, suero                                                      | Dihidroxitamina D (VIT-DV3), Sangre                              |

|                                                               |                                                             |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Dímero D Sangre                                               | Dosaje de ácido valproico                                   |
| Dosaje de ácido fenobarbital                                  | Dosaje de ácido vancomicina                                 |
| Dosaje de cadenas ligeras                                     | Dosaje de cadenas ligeras (kappa libre, lamba libre), orina |
| Dosaje de cadenas ligeras (kappa libre + lamba libre), sangre | EBV-EA-ac                                                   |
| EBV-VCA-ac                                                    | Echovirus IGG anticuerpos, sangre                           |
| Echovirus IGM anticuerpos, sangre                             | Electroforesis de hemoglobina                               |
| Electroforesis de lipoproteínas                               | Electroforesis de proteínas                                 |
| Electrólitos                                                  | Electrólitos Ionograma (NA+K+CL)                            |
| Electrólitos (O)                                              | Endomiso anticuerpos IGA, Sangre                            |
| Endomiso anticuerpos IGG, Sangre                              | Endomiso anticuerpos IGM, Sangre                            |
| Enzimas Cardiacas (GOT CK TOTAL CK MB -LDH)                   | Eosinófilos                                                 |
| Epstein Baar Virus EBNA IGG Anticuerpos VCA (ABC-VCA), Suero  | Epstein-Barr Virus-ac                                       |

|                                                                           |                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Epstein Baar Virus EBNA IGG Anticuerpos VCA IGG<br>ANTICUERPOS, Suero     | Epstein Baar Virus EBNA IGG Anticuerpos VCA IGM<br>ANTICUERPOS, Suero |
| Eritrosedimentación                                                       | Escherichia coli enteropatogeno                                       |
| Escherichia coli kl. Latex                                                | Esperma, cultivo                                                      |
| Esperma, antibiograma                                                     | Espermograma                                                          |
| Espuito. Coloración de ziehl                                              | Espuito. Coloración para BAAR                                         |
| Espuito Cultivo para Baar                                                 | Espuito Frotis                                                        |
| Espuito. Cultivo para gérmenes comunes (espuito, cultivo y<br>antiobrama) | Espuito. Eosinófilos y mastocitos                                     |
| Esteatocrito                                                              | Estradiol                                                             |
| Estriol libre                                                             | Estrogenos totales                                                    |
| Estrona                                                                   | Estudio capilar. Investigación de hongos                              |
| Exceso de base                                                            | Estudio metabolico de litiasis renal (sangre y orina)                 |
| Etanol cuantitativo, sangre                                               | Examen directo/fresco, vario0s materiales                             |

|                                                               |                                                                             |
|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Examen micológico frotis: fresco y tinción, varios materiales | Examen microbiológico frotis/frotis de mucus fecal/fmf                      |
| Examen microbiológico, frotis, varios materiales              | Examen microbiológico frotis: fresco y tinción varios materiales biológicos |
| Factor reumatoideo                                            | Factor reumatoideo anticuerpos IGA, sangre                                  |
| Factor reumatoideo anticuerpos IGG, sangre                    | Factor reumatoideo anticuerpos IGM, sangre                                  |
| Factor reumatoideo (artritis)                                 | Factor reumatoideo cuantitativo                                             |
| Factor reumatoideo isotipo IGA                                | Factor reumatoideo isotipo IGG                                              |
| Factor reumatoideo isotipo IGM                                | Factor v Leyden, actividad, sangre                                          |
| Factor VIII Actividad, sangre                                 | Fenilhidantoína                                                             |
| Fenil alanina                                                 | Fenilalanina neonatal screening, sangre                                     |
| Fenitoína/Difenilhidantoína/fenilhidantoína, suero            | Feno (fracción espiratoria de óxido nítrico)                                |
| Ferritina, sangre                                             | Fibrinógeno. Sangre                                                         |
| Fenobarbital                                                  | Ferritina                                                                   |

|                                          |                                                     |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Fibrinogeno                              | Fibrinolisis                                        |
| Formula leucocucocitaria                 | Fosfatasa acida prostática(pap)                     |
| Fosfatasa Acida total                    | Fosfatasa Acida total y prostatica                  |
| Fosfatasa alcalina                       | Fosfatidil-glicerol en liq. Amniótico               |
| Fosfolipidos                             | Fósforo                                             |
| Fósforo (O)                              | Fosforo, depuración (Clearance), sangre y orina     |
| Fragilidad osmótica de los hematies      | Frotis de sangre periférica (FSP)                   |
| Frotis de sangre periférica hematologica | Frotis de sangre periférica + Recuento de plaquetas |
| Fructosa                                 | Fructosamina                                        |
| FSH                                      | FTA-abs-IgG ac                                      |
| FTA-abs-IgM ac                           | FTI                                                 |
| Galactosa neonatal                       | Gamma Globulinas                                    |
| Gamma GT                                 | Garganta. Cultivo                                   |

|                                                                   |                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Gases arteriales (Gasometría Arterial)                            | Gases venosos (Gasometría venosa)                                    |
| Gastrina                                                          | GC. Cultivo                                                          |
| GH (Hormona de crecimiento)                                       | Gliadina IGA-IGG-IGM                                                 |
| Globulina                                                         | Glóbulos blancos                                                     |
| Glóbulos rojos                                                    | Glucohemoglobina                                                     |
| Glucosa                                                           | Glucosa (O)                                                          |
| Glucosa 6 Fosfato de deshidrogenasa (G6PD)                        | Glucosa. Curva de tolerancia                                         |
| Glucosa pre y pos prandial                                        | Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) (2DET.) embarazadas, sangre |
| Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) (2DET.), sangre          | Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) (3DET.), sangre             |
| Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) (4 DET.) adultos, sangre | Glucosa, test de O'sullivan (2DET), sangre                           |
| Glucosa/Glicemia/Glucemia, suero                                  | Glucosa/Glucosuria, orina espontánea                                 |
| Glucosuria                                                        | Ganadotrofina Coriónica (hCG)                                        |

|                                                       |                                          |
|-------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| Gonococo (búsqueda), thayer martin                    | Gota gruesa                              |
| GOT/ATS                                               | GPT                                      |
| GOT (Aspartato aminotransferasa), líquidos biológicos | GOT (Aspartato aminotransferasa), sangre |
| Gota gruesa, hemoparasitos                            | GPT/ALT                                  |
| GPT (Alanina aminotransferasa), líquidos biológicos   | GTP (Alanina aminotransferasa), sangre   |
| Graham-Test                                           | Gravindex                                |
| Grupo Sanguíneo                                       | Guayaco                                  |
| Ham-test                                              | Hmburger-test                            |
| Hamber                                                | Haptoglobina                             |
| HbA 1c                                                | Hdelta                                   |
| HAV-ac                                                | HAV-IgM (ANTIC HEPATITIS A)              |
| HAV-IGG (ANTIC HEPATITIS A)                           |                                          |
| HBc-AC IGG (ANTI CORE)                                | HBc-ac-IgM (ANTI CORE)                   |

|                                                                    |                                             |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| HBDH                                                               | HBe-ac                                      |
| Hbe-Ag                                                             | HBs-ac                                      |
| HBs-Ag (ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B)                        | hCG-sub-unidad beta                         |
| HCG-SUB-UNIDAD BETA CUANTITATIVA                                   | HCV-AC (ANTIC HEPATITIS C)                  |
| HDL-Colesterol                                                     | Heces. Benedict                             |
| Heces. Examen parasitológico/ Heces. Examen parasitológico seriado | Heces. Flora microbiana                     |
| Heces. Frotis                                                      | Heces. Hongos                               |
| Heces. Microscopia Funcional                                       | Heces parasitologico                        |
| Heces parasitológico fresco 1 día (V Y P)                          | Heces parasitológico seriado/3 días         |
| Heces parasitológico seriado/5 días                                | Heces seriado/3 días                        |
| Hematocrito                                                        | Helicobacter pylori anticuerpos IGA, sangre |
| Helicobacter pylori anticuerpos IGG, sangre                        | Helicobacter pylori anticuerpos IGM, sangre |

|                                                              |                                                              |
|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| Hemocultivo en anaerobiosis                                  | DGP (Peptido deaminado de gliadina), anticuerpos IGA, Sangre |
| DGP (Peptido deaminado de gliadina), anticuerpos IGG, Sangre | Prueba ZIKA                                                  |
| Test del hidrógeno espirado                                  | Hemocultivo en aerobiosis                                    |
| Hemocultivo en anaerobiosis                                  | Hemocultivo en aerobiosis automatizado                       |
| Hemoglobina                                                  | Hemoglobina. Electroforesis                                  |
| Hemoglobina fetal                                            | Hemoglobina. Glucosilada (Hb A 1c)                           |
| Hemoglobina glicada HBA1C/hemoglobina glicosilada, sangre    | Hemoparásitos                                                |
| Hemograma                                                    | Hemograma con eritrosedimentación                            |
| Hemograma (plaquetas + VSG) P/ hematólogo                    | Hemograma con plaquetas                                      |
| Hemoparásitos                                                | Hemoparásitos gota gruesa                                    |
| Hepatitis (ac y Ag) ver HAV y HB                             | Hepatitis A (HAV) IGG Anticuerpos, sangre                    |
| Hepatitis A (HAV) IGM Anticuerpos, sangre                    | Hepatitis B IGG                                              |

|                                                           |                                                       |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Hepatitis B IGM                                           | Hepatitis B ANTIC. De superficie (HBS-AC) IGG, SANGRE |
| Hepatitis B ANTIC. De superficie (HBS-AC) IGM, SANGRE     | Hepatitis B ANTIC. De superficie (HBS-AC), SANGRE     |
| Hepatitis B ANTIC. De superficie (HBS-AG), SANGRE         | Hepatitis B CORE ANTICUERPOS IGG, SANGRE              |
| Hepatitis B CORE ANTICUERPOS IGM, SANGRE                  | Hepatitis C CORE ANTICUERPOS                          |
| Hepatitis C (HCV) IGM ANTICUERPOS, SANGRE                 | Hepatitis C (HCV) IGG ANTICUERPOS, SANGRE             |
| Hepatitis C, Suero                                        | Hepatograma (GPT-GOT-FA-BT-BD-BI)/Perfil Hepatica     |
| Hemophilus influenzae tipo b.látex                        | H.G.H.                                                |
| Herpes                                                    | Herpes simple Tipo 1 IGG Anticuerpos, suero           |
| Herpes simple Tipo 1 IGM Anticuerpos, suero               | Herpes simple Tipo 2 IGG Anticuerpos, suero           |
| Herpes simple Tipo 2 IGM Anticuerpos, suero               | Herpes secreción genital                              |
| Heterofilos anticuerpos (monotest), investigación, sangre | HLA B27                                               |
| Hidroxicorticosteroides 17                                | Hidroxiprogesterona                                   |

|                                                                    |                                                 |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Hidroxiprogesterona 17 (17 OH-PRG), SANGRE                         | Hidroxiprogesterona Neonatal                    |
| Hidatidosis-ac Hierro sérico                                       |                                                 |
| Hierro, capacidad total de unión de hierro (TIBC), Suero           | Hidroxi-Indol-Acético 5 (5HIAA)                 |
| Hisopado Faríngeo y sangre para Influenza A y B.                   | Hisopado nasal/staphylococcus metilino R (SAMR) |
| Hisopado rectal, cultivo para atriuré comunes.                     | Histoplasma serología                           |
| Histoplasmina HIV                                                  | HIV-ac HIV P24 ACIDIFICADO, Suero               |
| HIV 1 AG + HIV 1-2 AC, Líquido ceforraquídeo (L.C.R.)              | HLA B27                                         |
| HOMA (Indice de resistencia a la insulina (Insulina + Glucosa)     | Homocisteina/Homocistina/Cistina                |
| Hongos. Cultivo e identificación                                   | Hormona de crecimiento(hGh)                     |
| Hongos. Examen en fresco                                           | Hormona Lactogeno Placentaria(hP)               |
| Hormona Folículo Estimulante(FSH)                                  | Hormona Luteinizante (LH)                       |
| HPV (VIRUS PAPILOMA HUMANO), DETECCIÓN (PCR) Y TIPIFICACIÓN (RFLP) | H1N1 ANTIGENO (GRIPE PORCINA)                   |
| IDENTIFICACION PARASITOS IgA                                       | IgE específico ampicillin C203, sangre IgD      |

|                                                      |                                                     |
|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| IgM                                                  | IGE específico panel para 2 alergenos o paneles     |
| IGE específico panel para 4 alergenos                | IGE específico para amoxicilina                     |
| IGE específico para 1 alergeno                       | IGE específico, penicilina G/C1, Sangre             |
| IGE específico total                                 | Indices de riesgos                                  |
| IgG                                                  | Indices hematimétricos                              |
| Influenza Aanticuerpos IGG, Sangre                   | Influenza A Anticuerpos IGM, Sangre                 |
| Influenza A, antígeno, varios materiales (X Muestra) | Influenza A Hisopado (Antígeno)                     |
| Influenza A+B Hisopado antígeno                      | Influenza B Anticuerpos IGG, Sangre                 |
| Influenza B Anticuerpos IGM, Sangre                  | Influenza B, antígeno varios materiales (X Muestra) |
| Influenza B, Hisopado (antígeno)                     | Inmunofijación, suero                               |
| Inmunofijación, orina 24 h                           | Inmunoglobulina A (IGA), suero                      |
| Inmunoglobulina E (IGE), suero                       | Inmunoglobulina G (IGG), suero                      |
| Inmunoglobulina M (IGM), suero                       | Inmunomarcación P53                                 |

|                                                         |                                         |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Inmunoreceptores hormonales                             |                                         |
| Inclusiones citomegalicas                               | Inmunoelectroforesis                    |
| Indice de Tiroxina Libre                                | Insulina                                |
| Inmunoglobinas                                          | Inmunohistoquímica C-ERB2-NEVU          |
| Inmunohistoquímica (IHQ)                                | Inmunofluorescencia                     |
| Inmunotipaje                                            | Inmunotipaje por electroforesis capilar |
| INR (Razón normalizada internacional), plasma           | Interleucina 6 (IL-6)                   |
| IRT Tripsina Inmuno Reactiva Neonatal screening, sangre | JO 1, Anticuerpos, suero                |
| Lactosa                                                 | LA (SS-B) Anticuerpos, suero (Anti LA)  |
| Klesbsiella pneumoniae                                  | Larvas de vermes                        |
| LAP                                                     | Escherichia coli k 1                    |
| Latex para cryptococcus                                 | Latex para cryptococcus antígeno        |
| Latex para cryptococcus grupo A                         | Latex para cryptococcus grupo B         |

|                                                 |                                                 |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Latex X 1, materiales biológicos                | Latex en LCR                                    |
| Latex en orina                                  | L. Neisseria meningitidis grupo A               |
| L. Haemophilus influenzae tipo b                | L. Neisseriameningitidis grupo C                |
| L. Neisseriameningitidis grupo B                | L. Streptococcus beta atriurétic grupo          |
| L. Strptococcus pneumonias                      | Lavado gástrico                                 |
| Lavado Bronco Alveolar Cultivo y ATB            |                                                 |
| L. Streptococcus grupo B                        | LcR. Cultivo y antibiograma                     |
| LCR. Citoquímico                                | LDL-Colesterol                                  |
| LDH                                             | Lecitina en líquido amniótico                   |
| LE                                              | Lesión genital. Coloración de Gram              |
| Legionella Pheumiphila.latex                    | Legionella Pneumophilia IGG Anticuerpos, suero. |
| Legionella Pneumophilia IGM Anticuerpos, suero. | Leishmanía anticuerpo IGG                       |
| Leishmanía anticuerpo IGM                       | Lesión genital. Estudio microbiológico          |

|                                            |                                           |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Lesión genital. Coloración de fontana      | Lesión de uñas. Cultivo para hongos       |
| Lesión genital. Campo oscuro               | Lesión en la piel. Cultivo para hongos    |
| Linfa cutánea. Coloración de Ziehl         | LH                                        |
| Lípidos totales                            | Lipasa                                    |
| Líquido amniótico. Fosfaditil-glicerol     | Líquido amniótico. Cultivo                |
| Líquido articular. Cristales               | Líquido articular. Citoquímico            |
| Líquido atriuró. Cultivo y Antibiograma    | Líquido articular. Cultivo y Antibiograma |
| Líquido peritoneal. Cultivo y Antibiograma | Líquido gástrico-duodenal. Parásitos      |
| Listeria                                   | Líquido pleural. Cultivo y Antibiograma   |
| Litio                                      | Lipidograma/Perifl Lipido, sangre         |
| Líquidos biológicos, citología             | Líquidos biológicos, citoquímico          |
| Líquidos biológicos, cultivo               | Líquidos biológicos, cultivo automatizado |
| Líquidos biológicos, cultivo para BAAR     | Líquidos Biológicos, Frotis               |

|                                                    |                              |
|----------------------------------------------------|------------------------------|
| Líquidos Biológicos, Hongos                        | Líquidos Biológicos, Químico |
| Líquido (otros) citoquímico                        | Líquido duodenal             |
| Líquido gástrico, cultivo y antibiograma           | Líquido pleural citoquímico  |
| LKM 1 Anticuerpos (Retículo endoplasmático), suero | Magnesio                     |
| Magnesio (O)                                       | Magnesio eritrocitario       |
| Magnesio extracelular                              | Magnesio intracelular        |
| Madurez Fetal (fosfatidil glicerol)                | Mastocitos                   |
| Marihuana                                          | Metotrexate                  |
| Meta anfetamina                                    | Metanefrina, Orina           |
| Metahemoglobina                                    | Metotrexate                  |
| Micosis profundas                                  | Micosis oportunistas         |
| Micosis superficiales                              | Micosis subcutaneas          |
| Mioglobina                                         | Microalbuminuria             |

|                                                        |                                                  |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Microalbuminuria, orina 24 h                           | Microalbuminuria, orina espontánea               |
| Microsomales (Tiroperoxidasa; tipo) Anticuerpos, suero | Mielocultivo                                     |
| Monotest                                               | Moco cervical                                    |
| Mucoproteínas                                          | Morfina                                          |
| Micoplasma Hominis                                     | Mycobacterium Tuberculosis, Detección (PCR)      |
| Mitocondriales anticuerpos, suero                      | Musculo Liso (Asma), suero                       |
| Mycoplasma, en orina                                   | Mycoplasma, en secreción vaginal                 |
| Mycoplasma hominis, muestras biológicas                | Mycoplamas pneumoniae antígeno                   |
| Mycoplasma pneumoniae IGG Anticuerpos, sangre          | Mycoplasma Pneumoniae IGM Anticuerpos, suero     |
| Mycoplasma cultivo e identificación                    | Mycoplamas Hominis (Secreción genital o esperma) |
| Mycoplasma Hominis                                     | Mycoplasma Pneumoniae (Sec. Nasal) (IFD)         |
| Neiseriae Gonorrea                                     | Neiseriae Meningitidis.Grupo A.latex             |
| Neiseriae Meningitidis.Grupo C.latex                   | Neiseriae Meningitidis.Grupo B.latex             |

|                                                                 |                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| NTX                                                             | N. 5 Nucleotidasa                                                                 |
| NT PRO BNP (Peptido atriurético Tipo B), sangre                 | Opiaceos                                                                          |
| Oído cultivo                                                    | Orina cultivo y Antibiograma                                                      |
| Orina, físico-químico y del sedimento                           | Orina rutina                                                                      |
| Orina (infección), cultivo/urocultivo                           | Orina cultivo y antibiograma (urocultivo)                                         |
| Orina espontánea chorro medio, cultivo/urocultivo               | Orina, frotis                                                                     |
| Oxalato                                                         | Oxiuros                                                                           |
| Oxiurus vermicularis/test de Graham, heces                      | Panel bacterial y viral (PCR)                                                     |
| Panel chikungunya + dengue + zika virus, detección PCR          | Panel diarreas, detección (PCR)                                                   |
| Panel de infecciones de transmisión sexual (ITS), Detección PCR | Panel de infecciones Tropicales (Dengue + Zika Virus + Chikungunya) Detección PCR |
| Panel Respiratorio, detección (PCR)                             | Panel respiratorio virus y bacterias, detección (PCR)                             |
| Panel viral sistema nervioso central, LCR, Detección (PCR)      | Panel virus respiratorio, detección (PCR)                                         |
| Paneles para virus y bacterias                                  |                                                                                   |

|                                                                 |                                             |
|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Paperas IGG Anticuerpos, suero                                  | Paperas IGM Anticuerpos, suero              |
| Parainfluenza 1 IGG Anticuerpos, suero. PCR                     | Parainfluenza 2 IGG Anticuerpos, suero. PCR |
|                                                                 | Parainfluenza 3 IGG Anticuerpos, suero PCR  |
| Parasitologico seriado, heces                                   | Parásitos. Investigación e identificación   |
| Parasitologico seriado, heces                                   | Parathormona intacta, suero                 |
| Parvovirus AC IGG                                               | Parvovirus AC IGM                           |
| Parvovirus B 19 IGG. Suero                                      | Parvovirus B 19 IGM. Suero                  |
| Parathormona (PTH)                                              | PAS libre prostático específico libre       |
| PAS Total (Antígeno Prostatico específico) 3º Generación, suero | PCR Ultrasensible                           |
| PAS (Antígeno prostático específico)                            | pO02                                        |
| Paul-Bunell (presuntivo)                                        | pDF                                         |
| po2                                                             | pH                                          |
| Péptido C, suero                                                | Perfil lupico                               |

|                                                                           |                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| Perfil lipidico                                                           | Perfil celiaco                                                                |
| PCR Ultrasensible                                                         | Penicilina cristalina                                                         |
| Perfil Chlamyda + Mycoplasma H + Ureaplasma, detección (PCR)              | Perfil ferrico                                                                |
| Perfil proteico                                                           | Perfil renal, sangre                                                          |
| Perfil tiroideo                                                           | Perfil hepático Hepatograma (GOT GPT FOSFATASA ALCALINA BILIRRUBINA GAMMA GT) |
| Perfil Lipidico Lipidograma (Colesterol Total HDL LDL VLDL TRIGLICERIDOS) | PH                                                                            |
| PH EN HECES                                                               | PH EN SECRECION VAGINAL                                                       |
| PHENISTIX                                                                 | Plaquetas                                                                     |
| PLAQUETAS POR HEMATÓLOGO                                                  | Plasma seminal                                                                |
| PLASMA SEMINAL BIOQUIMICA                                                 | Porfobilinogeno                                                               |
| Potasio                                                                   | POTASIO (O)                                                                   |
| PPD                                                                       | Productos de degradación de la fibrina                                        |

|                                                            |                                                  |
|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Preparación de células LE                                  | Prolactina                                       |
| Pre albumina                                               |                                                  |
| Progesterona                                               | Proteínas de Bence-Jones                         |
| Proteínas C                                                | Proteínas S                                      |
| Proteína C reactiva PCR (No Cardioespecífica)              | Proteína C Reactiva cuantitativa/PCR, suero      |
| Proteína C Reactiva ultrasensible/PCR Ultrasensible, suero | Proteína C Reactiva/PCR, Suero (LCR Cualitativo) |
| Proteína C reactiva/PCR, Suero (PCR Cualitativo) Exento    | Proteínas C reactiva                             |
| Proteínas totales                                          | Proteína del complemento C3, suero               |
| Proteína del complemento C4, suero                         | Proteína S, Sangre                               |
| Proteína Proteinuria 24 hs                                 | Proteína Relación A/G                            |
| Proteínas Electroforesis                                   | Proteína Totales (O)                             |
| Proteína Totales A/G, suero                                | Proteína Totales y Fracciones, sangre            |
| Proteínas totales, orina 24 hs                             | Proteínas totales, sangre                        |

|                                         |                                                  |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Protenograma                            | Proteinuria 24 hs.                               |
| Proteínas Electroforesis                | Protozoarios                                     |
| Protomorfina                            | Prueba de dilución                               |
| Prueba de concentración                 | Prueba de tolerancia oral a la glucosa           |
| Prueba de lazo                          | Prueba de Tzanck                                 |
| Prueba de tolerancia a la lactosa       | Prueba de Dilución                               |
| Prueba de Coombs Directo                | Prueba de Glucosa (Hemoglucotest) en internación |
| Pyrilinks                               | Pyrilinks D/NTX                                  |
| PTH                                     | Pus. Cultivo                                     |
| Punta de catéter Cultivo y Antibiograma | QUANTIFERON - TB                                 |
| Quimiotripsina                          | Raspado de lengua. Cultivo para hongos           |
| Quistes de protozoos                    | RAST 1 DETERMINACIÓN, SANGRE                     |
| RAST PARA HONGOS                        | RAST PARA HUEVO                                  |

|                                       |                                    |
|---------------------------------------|------------------------------------|
| Reacción de Widal                     | Reacción de Huddleson              |
| Recuento de Addis                     | Recuento de Globulos blancos       |
| RECuento DE GLOBULOS ROJOS            | RECuento DE HEMATIES               |
| RECuento DE PLAQUETAS                 | RECuento DE PLAQUETAS HEMATOLÓGICO |
| RECuento DE LEUCOCITOS                | RECuento DE LINFOCITOS CD4         |
| RECuento DE RETICULOCITOS             | Relación A/B                       |
| Relación calcio/creatinina            | RELACIÓN PAS/PAS LIBRE             |
| Reticulositos                         | Rh                                 |
| RETRACCION DEL COAGULO                | RETRACCION DEL COAGULO SANGRE      |
| RETROCULTIVO AUTOMATIZADO             | RK 39 LEISHMANIASIS KALAAZAR       |
| RO (SSA) ANTICUERPOS, SUERO (ANTI RO) | Rubeola IgG                        |
| Rotavirus                             | Rubeola IgM                        |
| SARS-CO CoV-2 (COVID-19)              | Sangre oculta                      |

|                                                               |                                              |
|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| Sangre Oculta o Guayaco                                       | Sangre Oculta, Heces/Test de Guayaco         |
| Saturación de oxígeno                                         | Secreción faríngea. Cultivo y Antibiógrama   |
| Secreción endocervical. Cultivo y Antibiógrama                | Secreción nasal. Cultivo y Antibiógrama      |
| Secreción genital. Cultivo y Antibiógrama                     | Secreción prostática. Cultivo y Antibiógrama |
| Secreción prostática Frotis                                   | Secreción purulenta cultivo                  |
| Secreción nasal. Eosinófilos y mastocitos                     | Secreción traqueal. Cultivo y Antibiógrama   |
| Secreción purulenta. Cultivo y Antibiógrama                   | Secreción bulbar. Cultivo                    |
| Secreción uretral. Cultivo y Antibiógrama                     | Secreción Uretral Frotis                     |
| Secreción vaginal ureaplasma cultivo                          | Secreción vaginal Cultivo y antibiógrama     |
| Secreción Anal p/ streptococco Agalac B Hemol B               | Secrecion Cultivo varios materiales          |
| Secreción en material biológico cultivo para gérmenes comunes | Secreción Frotis varios materiales           |
| Secreción vaginal Examen Fresco y Gram                        | Secreción vaginal frotis                     |
| Secreción vaginal, frotis/ Ex. Microbiológico                 | Secrecion vaginal PH                         |

|                                                                    |                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Secreción Vulvo vaginal Cultivo y Antibiograma                     | Secreción bulbar cultivo                                                 |
| Secreción vaginal frotis y cultivo                                 | Secreción vaginal p/streptococcus agalactie B Hemolítico B               |
| Secreciones en material biológico cultivo para hongos              | Secreciones en material biológico frotis y cultivo para germenés comunes |
| Secreciones en material biológico frotis y cultivo para hongos     | Secreciones en material biológicos, examen micológico, frotis            |
| Secreciones en material biológicos, examen microgiologicos, frotis | Secreciones faríngea cultivo y antibiograma                              |
| Secrecion vaginal cultivo para germenés                            | Secrecion vaginal cultivo para hongos                                    |
| Secreción vulvo vaginal, ex. microbiologico                        | Secrecion vulvo vaginal, cultivo hongos                                  |
| SHBG (GLOBULINA TRANSP. HORMONA SEXUAL)                            | Sífilis                                                                  |
| Sida-ac                                                            | Shigella. Cultivo                                                        |
| SM Anticuerpos, sangre                                             | SNRP-C Antcuerpo                                                         |
| Simis-Hunner - test                                                | Sodio                                                                    |
| SO2                                                                | Sodio (O)                                                                |

|                                         |                                            |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------|
| Somatomedina - C                        | Staphylococcus aureus                      |
| Sustancias reductoras, (BENEDICT) HECES | Streptococcus. Beta hemolitico gr. A.latex |
| Streptococcus. Cultivo                  | Streptococcus. pneumoniae                  |
| Streptococcus. grupo B.latex            | Streptozima                                |
| Streptonasa B                           | Swin - up                                  |
| TTG                                     | T3 libre                                   |
| T3 uptake                               | T3 total                                   |
| T4 libre                                | T4 total                                   |
| T4 NEONATAL                             | TACROLINEMIA                               |
| Test de absorción a la xilosa           | Test de Coombs Directo                     |
| Test de arborización                    | Test de estimulación con ACTH              |
| Test de Tzanck                          | Test de O'sullivan                         |
| Test para dengue AG                     | Test para dengue cromatográfico AG         |

|                                                                                        |                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Test para dengue cromatografico IGG                                                    | Test para dengue cromatográfico IGM                                     |
| Test para dengue IGG (Método Elisa)                                                    | Test para dengue IGM (Método Elisa)                                     |
| Test de Coombs Indirecto                                                               | T.* con ejercicios* con L-Dopa                                          |
| Test de estimulación hormona de crecimiento                                            | Test de estimulación con TRH                                            |
| Test de estimulación con LH/RH                                                         | Test de supresión con dexametosona                                      |
| Test de Ham                                                                            | Test de post-coital                                                     |
| Test del helicobacter Pilory por método del aliento                                    | Test del hidrógeno expirado p/ intolerancia a la lactosa                |
| Test in vitro de penetración espermatica en t. moco cervical                           | Test del Sudor                                                          |
| Test de HPV                                                                            | Test de IRT                                                             |
| Test de Sims-Huner                                                                     | Test del piecito (TSH NEONATAL, TRIPSINA INMUNO REACTIVA, FENILALANINA) |
| Testosterona libre                                                                     | TIBC (Capacidad de fijación del hierro)                                 |
| TGI/TOMA Y LECTURA DE PAP/TOMA Y LECTURA DE PAP + COLPOSCOPIA COMO UNICO PROCEDIMIENTO | Tiempo de coagulación sangría                                           |

|                                                           |                                                      |
|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Tiempo de Protrombina y coagulación                       | Tiempo de tromboplastina parcial activada            |
| Timol                                                     | Tine test                                            |
| Tzanck - Prueba de                                        | Tipificación                                         |
| Tiroglobina/Tioglobulina                                  | TOROIDES                                             |
| Tiroperoxidas Anticuerpo (TIPO AC)                        | Testosterona Biodisponible                           |
| Testosterona Libre                                        | Testosterona Total, sangre                           |
| Toxoplasma Gondii IGG Anticuerpos (IFI), suero            | Toxoplasma Gondii IGG Anticuerpos, suero             |
| Toxoplasma Gondii IGM Anticuerpos (IFI), suero            | Toxoplasma Gondii IGM Anticuerpos (U-CAPTURA), suero |
| Toxoplasmosis- ac IgG, IgM/Toxoplasmosis (Test de avidéz) | Transferrina                                         |
| Transglutaminasa tisular anticuerpo IGA                   | Transglutaminasa Tisular anticuerpo IGG              |
| Trichomonas vaginalis                                     | Trigliceridos                                        |
| Trypanosoma cruzi-ac                                      | TSH                                                  |

|                                                       |                                                                 |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| TSH NEONATAL                                          | TSH 3° GENERACION (HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDE),<br>suero |
| Troponina I, Cuantitativa                             | Troponina I                                                     |
| Troponina C                                           | Troponina T                                                     |
| TIPO (TIROPEROXIDASA ANTICUERPOS) MICROSOMALES, SUERO | TRAB (ANTIC. RECEPTOR DE LA TSH)                                |
| TTPA                                                  | Ulcera genital. Cultivo y Antibiograma                          |
| Urea                                                  | Ureaplasma urealyticum                                          |
| Urobilina                                             | Urobilinogeno                                                   |
| Van de Kamer                                          | Vandil - Mandelic - Acid (AVM)                                  |
| Varicella Zoster IGG Anticuerpos, suero               | Varicella Zoster IGM Anticuerpos, suero                         |
| Vermes                                                | VDRL                                                            |
| VDRL EN LCR                                           | VITAMINA B12                                                    |
| VIH-ac                                                | Vicent's Angina. Frotis                                         |

|                                                                  |                                                                 |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Virocitos                                                        | VLDL Colesterol                                                 |
| Vitamina D                                                       | Widal. Reacción de                                              |
| VIRUS SINSCICIAL AG (VSR) MET. INMUNOCROMATOGRAFIA               | VIRUS SINSCICIAL IGG (VSR)                                      |
| VIRUS SINSCICIAL IGM (VSR)                                       | VIRUS SINSCICIAL RESPIRATORIO ANTIGENO, MATERIALES BIOLOGICOS   |
| VITAMINA D (250H)                                                |                                                                 |
| VSR - ac                                                         | Se incluye Estudio del Sueño (100 % de cobertura)               |
| Xilosa. Test de absorción                                        | Se incluye centellografía y captación tiroidea.                 |
| YERSENIA CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA                                  | ZICA IGG                                                        |
| ZIKA IGM                                                         | ZINC, SUERO                                                     |
| PROBABILIDADES DE RIESGO HLA-DQ8 PARA ENFERMEDAD CELIACA         | CHIKUNGUNYA IGM                                                 |
| DGP2-AC IGA (DEAMIDADOS PEPTIDOS ESPECIFICOS DE GLIADINA), SUERO | DGP2-AC IGG (DEAMIDADOS PEPTIDOS ESPECIFICOS DE GLIADINA) SUERO |

|                                                                                                                    |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| TEST RAPIDO ETECCION MULTIPLES DE ANTIGENO RESPIRATORIOS (SARS COV 2), INFLUENZA A+B, RSV, ADENOVIRU, M. PNEUNIAE. |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

Con cobertura el 100%, incluyendo: Honorarios profesionales del especialista y anestesista, servicios de enfermería, medicamentos y materiales descartables, uso de equipos, uso de sala de procedimientos e internación en caso necesario, las que se realizarán en centros habilitados para estos estudios por LA PRESTADORA, incluye todas las especialidades que utilizan este método, tales como:

Extracción de cuerpos extraños tubo digestivo.

Papilotomía.

Colangiopancreatografía retrógrada.

Electrocoagulación.

Polipectomía.

**VIGENCIA DEL CONTRATO : VEINTE Y CUATRO MESES.**

## **De las MIPYMES**

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

## **Plan de entrega de los bienes**

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

## **Plan de prestación de los servicios**

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

| Ítem | Descripción del servicio                                          | Cantidad                                        | Unidad de medida de los servicios | Lugar donde los servicios serán prestados       | Plazo de ejecución de los servicios                                                                                   |
|------|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | <i>Seguro Médico para Funcionarios de la SENATUR POR 24 MESES</i> | <i>Conforme a las Especificaciones Técnicas</i> | <i>Unidad</i>                     | <i>Conforme a las Especificaciones Técnicas</i> | <i>La cobertura será desde las 00:00 hs. del 21 de noviembre de 2026 hasta las 00:00 hs. del 20 de noviembre 2028</i> |

## Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

## Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

---

## Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
  2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.  
  
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
  3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
  4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
  5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
  6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
  7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
  8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.
-

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

## Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

## Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

### **1. Personas Físicas / Jurídicas**

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

## 2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

## Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontractistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

## Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

## Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

## Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

## Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

## **Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

## **Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

## Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

por lo menos 30 días posteriores al plazo de vigencia del contrato.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

## Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual

en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

---

## **Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo**

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

---

## **Disponibilidad de créditos presupuestarios**

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

---

## **Indicadores de Cumplimiento de Contrato**

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

| INDICADOR                | TIPO                     | FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i> |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| Conformidad del Servicio | Conformidad del Servicio | Noviembre 2026                                                                             |
| Conformidad del Servicio | Conformidad del Servicio | <i>Diciembre 2026</i>                                                                      |
| Conformidad del Servicio | Conformidad del Servicio | <i>Enero 2027</i>                                                                          |
| Conformidad del Servicio | Conformidad del Servicio | <i>Febrero 2027</i>                                                                        |
| Conformidad del Servicio | Conformidad del Servicio | <i>Marzo 2027</i>                                                                          |
| Conformidad del Servicio | Conformidad del Servicio | <i>Abril 2027</i>                                                                          |
| Conformidad del Servicio | Conformidad del Servicio | <i>Mayo 2027</i>                                                                           |
| Conformidad del Servicio | Conformidad del Servicio | Junio 2027                                                                                 |
| Conformidad del Servicio | Conformidad del Servicio | Julio 2027                                                                                 |
| Conformidad del Servicio | Conformidad del Servicio | Agosto 2027                                                                                |
| Conformidad del Servicio | Conformidad del Servicio | Setiembre 2027                                                                             |
| Conformidad del Servicio | Conformidad del Servicio | Octubre 2027                                                                               |

|                          |                          |                |
|--------------------------|--------------------------|----------------|
| Conformidad del Servicio | Conformidad del Servicio | Noviembre 2027 |
| Conformidad del Servicio | Conformidad del Servicio | Diciembre 2027 |
| Conformidad del Servicio | Conformidad del Servicio | Enero 2028     |
| Conformidad del Servicio | Conformidad del Servicio | Febrero 2028   |
| Conformidad del Servicio | Conformidad del Servicio | Marzo 2028     |
| Conformidad del Servicio | Conformidad del Servicio | Abril 2028     |
| Conformidad del Servicio | Conformidad del Servicio | Mayo 2028      |
| Conformidad del Servicio | Conformidad del Servicio | Junio 2028     |
| Conformidad del Servicio | Conformidad del Servicio | Julio 2028     |
| Conformidad del Servicio | Conformidad del Servicio | Agosto 2028    |
| Conformidad del Servicio | Conformidad del Servicio | Setiembre 2028 |
| Conformidad del Servicio | Conformidad del Servicio | Octubre 2028   |
| Conformidad del Servicio | Conformidad del Servicio | Noviembre 2028 |

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y

la cantidad de los mismos.

---

## **Subcontratación**

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

---

## **Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP**

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

---

## **Formas y condiciones de pago**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

### **1. Documentos Genéricos:**

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;

- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

## 2.Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago por el servicio se realizará en moneda nacional (Guaraníes), a plazos. Cada desembolso estará sujeto a la presentación de la nota de conformidad suscrito por el área requirente, emitida tras la ejecución de cada orden de servicio.

Respecto al ejercicio 2027 y 2028 la continuidad del contrato quedará supeditada a la aprobación del PGN respectivo, así como a la disponibilidad y asignaciones dentro del Plan Financiero correspondiente.

***Conforme a la Circular DGAF N° 04/2026, se encuentra habilitada la mesa de entrada para proveedores (MEP), en la Dirección de Administración, la misma estará habilitada en el 2do piso en la Oficina de la Dirección Administrativa, con un horario de atención para consultas y entrega de facturas para recepción los días lunes, miércoles y viernes de 07:00 a 12:00.***

### **Canal Oficial de Comunicación y Notificaciones:**

El proveedor adjudicado deberá designar formalmente una dirección de correo electrónico, la cual se constituirá como el medio oficial de notificación para todo lo relacionado con la ejecución del contrato, incluyendo la recepción de Órdenes de Servicio, estados de facturación, requerimientos documentales y gestiones de pago.

Será responsabilidad exclusiva del adjudicado asegurar la operatividad de dicha cuenta y la recepción de las comunicaciones. Toda notificación enviada a través de este medio se considerará plenamente válida y recibida a partir de la fecha y hora de su envío por parte de la Convocante. Esta información y el correo electrónico designado serán consignados de forma expresa en el contrato correspondiente para su validez legal.

La factura deberá estar debidamente completada en todos sus campos, sin tachaduras ni enmiendas, asimismo deberá individualizar el nombre del llamado, el ID, la descripción. En caso de constatarse alguna deficiencia en la documentación presentada, el Departamento de Gestión documental del pago hará el reclamo al proveedor a través del correo electrónico (e-mail) indicado en su oferta y el plazo para el pago será computado desde la presentación del último documento satisfactorio.

Los documentos legales deberán estar vigentes en la fecha de la presentación de la solicitud, y para el momento del pago. En el caso del vencimiento de los documentos, el pago estará sujeto a la presentación de la documentación vigente, dentro del plazo de la intimación para presentación de documentos actualizados, realizada por la SENATUR; en caso de incumplimiento a la intimación, se procederá a la devolución de su solicitud de pago.

***De la factura presentada se retendrá el equivalente al 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en la legislación vigente.***

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el

Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

---

## Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

---

## Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Siempre y cuando el IPC, publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15 %) con relación al vigente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$A = P \times I.I.B.C.P.$  A=Precio ajustado de los bienes y/o servicios conexos facturados.

P=Precio facturado de los bienes y/o servicios conexos ofertados.

I.I.B.C.P.=Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del proveedor, que deberá ser presentado por escrito a la Dirección de Administración de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), y se dará curso si la contratante cuenta con suficiente disponibilidad presupuestaria, y verifica que se hallan dadas las condiciones para otorgarse el reajuste. La solicitud debe realizarse dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente, y será aplicado sobre el saldo contractual no ejecutado o sobre los servicios pendientes a ser realizados, posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones. No se reconocerá reajuste de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al plan de entregas aprobado.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la fórmula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

---

## Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

---

## Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

---

## Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

El contratista realizará la solicitud de cobro dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cobro del monto de la factura que incurriera en mora. Se deberá ingresar una nota dirigida a la DGAF adjuntando los datos principales de la factura (número, fecha de emisión, monto y los datos de este proceso vinculado a la misma), comprobante de transferencia bancaria o cheque que acredite la fecha de recepción de los fondos y la planilla de liquidación, la cual consta de la

siguiente fórmula:

$I = \text{Monto neto de la factura} \times \text{Tasa de interés diaria} \times \text{Días de atraso.}$

El Administrador de Contratos emitirá un dictamen fundado dentro de los 10 (diez) días de recepción del pedido de cobro de mora, en la cual dictaminará si la falta de pago de la factura no sea imputable al contratista por falta de presentación de documentos u otros casos y si corresponde el monto aplicado en base a la fórmula mencionada. La Máxima Autoridad Institucional emitirá una resolución de autorización y la UOC gestionará ante la DNCP el Código de Contratación específico para el pago de los intereses moratorios. Si el pago de la factura no se ha realizado, el Contratista podrá ejercer su derecho de suspensión del contrato (a partir de los 60 días) y presentará una solicitud de intereses devengados hasta esa fecha, sin perjuicio de la actualización posterior al momento del pago efectivo.

## Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

---

## **Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato**

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

---

## **Convenios Modificatorios**

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

---

## **Impuestos y derechos**

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

## Causales de terminación del contrato

### 1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

### 2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### 3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

## Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

Las contempladas en la Ley N° 7021/22 y sus normativas vigentes.

---

## Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

---

## Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

---

## Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

